AMV-SPIM-CE-202-2025

Villagarzón 31 de marzo de 2025

Señores
ESTACION DE SERVICIO VILLA DEL RIO

Referencia: Solicitud de cotización para el proyecto "Suministro de combustible para la operatividad de la maquinaria amarilla destinada para el programa de gestión del riesgo de desastres de la alcaldía del municipio de Villagarzon departamento de Putumayo".

Atento saludo.

Muy comedidamente le solcito presentar la cotización de combustible de ACPM.

Producto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
ACPM	Galon	4.347		

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que apliacan en el municipio, costos directos e indirectos.

31-03/25

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó y Elaborò:	*Ing. Kelly Arteaga*	*Profesional de Apoyo SPIM - GRD*	
Revisò	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Juridico SPIM*	

31/03/2025

AMV-SPIM-CE-203-2025

Villagarzón 31 de marzo de 2025

Señores
ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO VILLAGARZON

Referencia: Solicitud de cotización para el proyecto "Suministro de combustible para la operatividad de la maquinaria amarilla destinada para el programa de gestión del riesgo de desastres de la alcaldía del municipio de Villagarzón departamento de Putumayo".

Atento saludo.

Muy comedidamente le solcito presentar la cotización de combustible de ACPM.

Producto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
ACPM	Galón	4.347		

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que aplican en el municipio, costos directos e indirectos.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó y Elaborò:	*Ing. Kelly Arteaga*	*Profesional de Apoyo SPIM - GRD*	
Revisò	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Juridico SPIM*	

AMV-SPIM-CE-201-2025

Villagarzón 31 de marzo de 2025

Señores
ESTACION DE SERVICIO ARIAS SOLARTE

Referencia: Solicitud de cotización para el proyecto "Suministro de combustible para la operatividad de la maquinaria amarilla destinada para el programa de gestión del riesgo de desastres de la alcaldía del municipio de Villagarzon departamento de Putumayo".

Atento saludo.

Muy comedidamente le solcito presentar la cotización de combustible de ACPM.

Producto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
ACPM	Galon	4.347		

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que apliacan en el municipio, costos directos e indirectos.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó y Elaborò:	*Ing. Kelly Arteaga*	*Profesional de Apoyo SPIM - GRD*	
Revisò	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Juridico SPIM*	

31-03-2025
4:20 P.M

terpel

ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
ARIAS SOLARTE
Nit:18103985-8

Villagarzón, 01 de abril 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN

Ref. Cotización

La Estación de Servicio Arias Solarte, con NIT. 18.103.985, ubicada en el municipio de Villagarzón departamento del Putumayo, Barrio San Diego, ofrece a su prestigiosa empresa el suministro de combustible detallado a continuación:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
ACPM	Galón	4.347	$ 23.000	$ 23.000

La Estación de Servicio Arias Solarte, tiene disponible sus instalaciones las 24 horas para el suministro de combustible, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas.

Estaremos atentos a cualquier sugerencia o inquietud.

JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
REPRESENTANTE LEGAL
C.c.: 18.103.985
EMAIL: edsautomotriz1980arias@gmail.com

SERVICENTRO
VILLAGARZÓN

ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO VILLAGARZON
NIT: 27.364.389-1

Villagarzón, Putumayo 01 de abril del 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGARZON
Villagarzón Ptyo

Ref. Cotización

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para dar a conocer la propuesta económica de la empresa ***E.D.S SERVICENTRO VILLAGARZON***, DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES.

Anexo valores de los insumos:

PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACPM	GALÓN	4347	$24.000	$ 24.000

De antemano Agradezco su atención prestada,

Cordialmente,

MARIA LUISA CHALA MONRAS
C.C No. 27.364.389 de Villagarzón
E.D.S SERVICENTRO VILLAGARZON

E.D.S VILLA DEL RIO

Villagarzón, 01 de abril de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

Ref. **OFERTA DE SERVICIOS**

Cordial Saludo:
De manera atenta me dirijo a ustedes con el fin de dar a conocer nuestra oferta de servicios que presta la **E.D.S VILLA DEL RIO.**

Producto	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
ACPM	Galón	4.347	$ 22.000	$ 22.000

La presente se expide en Villagarzón, a los Primeros (01) días del mes de abril de 2025 el precio incluye impuestos y descuentos de ley.

EL PROPONENTE:

MARIA LUISA CHALA MONRAS.
E.D.S VILLA DEL RIO
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 27.364.389-1

Dirección: Calle 5 - Barrio Villa Mónica – Villagarzón – Putumayo
Email: servicentrovillagarzon@yahoo.es
Celular: 321492529

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	**Vigente desde: 2°** de julio de 2024
CONCEPTO TECNICO PROFESIONAL		

PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

ITEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	CUMPLE			OBSERVACIONES
		SI	NO	N.A	
1	El proyecto corresponde al Ámbito y manejo de la Secretaria?	X			
2	El sector garantiza la ejecución total del proyecto	X			
3	El sector garantiza el mantenimiento del proyecto?			X	
4	El proyecto tiene anexos todos soportes requeridos	X			
5	El concepto técnico del profesional del área es favorable	X			
VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDADES					$ 99.981.000
VALOR DE LA INTERVENTORIA					$ 0,00
VALOR DE LA SUPERVISION					$ 0,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$99.981.000
CONCEPTO				SI/NO	OBSERVACIONES
CONCEPTO FAVORABLE?				**SI**	Ninguna
PROYECTO:					**KELLY DAYANA ARTEAGA**
FIRMA					Apoyo Profesional SPIM
RESPONSABLE :					**ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ**
FIRMA					Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal FECHA DE SUSCRIPCION: 2025-04-21

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	CONCEPTO TÉCNICO PROFESIONAL DEL SECTOR
	SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

FECHA DE CARGUE: 2024-11-28

ITEM	ASPECTOS A CONCEPTUAR	SI	NO	N.A.	OBSERVACIONES
1	Técnicos	X			**Doc tecnico de soporte profesional**
2	Económicos	X			**Mga**
3	Institucionales			X	
4	Ambientales			X	
5	Financieros	X			**Viabilidad financiera**
6	Sectorial	X			**Concepto tecnico del sector**
7	Culturales			X	
8	Legal o Normativo		X		
9	Población	X			**Mga**
10	Sociales	X			**Mga**
11	Localización	X			**Villagarzon**
12	Riesgos	X			**Mga**
13	Proyecto con ejecución por fases?		X		
14	El proyecto requiere concepto Sanitario?		X		
15	El proyecto reqquiere Interventoría Externa?		X		
16	El proyecto Requiere Supervisión Externa?		X		

VALOR DE LA OBRA O ACTIVIDADES	**$ 99.981.000,00**
VALOR DE LA INTERVENTORIA	**$ 0,00**
VALOR DE LA SUPERVISION	**$ 0,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 99.981.000,00**

CONCEPTO	SI/NO	OBSERVACIONES
EL PROYECTO SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE?	**SI**	

Proyecto: Apoyo Profesional SPIM

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ

REVISO: Secretaria de Planeacion e Infraestructura Municipal



FIRMA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21-04-2025

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA QUE:

Con base a la propuesta de financiación emitida la secretaria de Planeación Municipal, el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** Se encuentra en concordancia con el respectivo Plan nacional de desarrollo y el Plan de desarrollo departamental y municipal.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	"(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida"
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	"Somos el Gobierno de la Gente "2024-2027"
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	Por todo lo que nos UNE, Estamos de Vuelta "2024-2027"
LÍNEA ESTRATÉGICA	POR TODO LO QUE NOS UNE LA GOBERNABILIDAD, LA PAZ Y LA INSTITUCIONALIDAD
SECTOR	Gobierno Territorial
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres y emergencias
PRODUCTOS	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres
META DE RESULTADO	Número de obras
INDICADOR DE RESULTADO	Obras realizadas
INDICADOR DE PRODUCTO	Obras realizadas

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA QUE:

En el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** no se encuentran recursos, bienes o áreas objeto de autorización, permiso o licencia ambiental o en proceso de declaratoria de reserva, exclusión o áreas protegidas, además no es necesario expedir la licencia ambiental por que el impacto que se genera ambientalmente en el proyecto está catalogado según los resultados obtenidos en la matriz de evaluación de aspecto e impactos ambientales de irrelevante a moderado, por lo tanto dicho proyecto tiene el aval de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** no está localizado en una zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con las normas establecidas en el respectivo esquema de ordenamiento territorial – EOT de conformidad con lo señalado en la norma vigente, por lo tanto, dicho proyecto tiene el aval de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** no interviene el espacio público de interés cultural del ámbito nacional; por lo tanto, dicho proyecto tiene el aval de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** cumple con las normas técnicas aplicables; por lo tanto, dicho proyecto tiene el aval de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** cuenta con toda la **VIABILIDAD TÉCNICA** de la alcaldía municipal; ya que sus componentes, contiene la información necesaria para su desarrollo y todo está debidamente soportado, por lo tanto, dicho proyecto tiene el aval de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA QUE:

Los precios unitarios del proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** están acorde con los precios promedio de la región y son los utilizados para el tipo de obras, por lo tanto, dicho proyecto tiene el aval de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE VILLAGARZÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY

CERTIFICA QUE:

El proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** Cuenta con presupuesto detallado, por lo tanto, dicho proyecto tiene el aval de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La presente se expide en Villagarzón - Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

Villagarzón, 21 de abril de 2025

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
Villagarzón- Putumayo

Ref.: SOLICITUD DE INVERSION DE LOS RECURSOS.

Cordial saludo,

Yo **ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ,** en calidad de secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal de Villagarzón por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle comedidamente priorice el proyecto denominado **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** le asigne recursos para la ejecución de este proyecto, por ser de mucho interés para la comunidad del municipio de Villagarzón.

Por lo anterior descrito, la solicitud de inversión es la siguiente:

Nombre del Proyecto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**

FUENTES DE FINANCIACIÓN		
Recursos Propios – Gestión del Riesgo		**$ 99.981.000,00**
COSTO TOTAL PROYECTO		**$ 99.981.000,00**

Por su atención prestada, le expreso mis sinceros agradecimientos.

Cordialmente;

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

Villagarzón, 21 de abril de 2025

Señor:
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
ALCALDE MUNICIPAL
Villagarzón- Putumayo

PROYECTO **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".**

COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO GALON
23.000	22.000	24.000	23.000

CANTIDAD DE GALONES: 4.347

VALO TOTAL DEL PROYECTO: $ 99.981.000

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM - GRD*	

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

NOMBRE DEL PROYECTO: "Suministro de combustible para la operatividad de la maquinaria amarilla destinada para el programa de gestión del riesgo de desastres de la alcaldía del municipio de Villagarzón departamento de Putumayo".

INTRODUCCION

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. Se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación e implementación de estrategias de prevención que permitan disminuir los riesgos que se puedan presentar ante las temporadas de lluvia en el municipio de Villagarzón.

ANTECEDENTES

Históricamente las predicciones del IDEAM para los meses de abril, mayo y junio presentan la primera temporada de lluvias del año, lo que años atrás a generado crecientes súbitos acelerando la activación de cauces antiguos que provocan socavaciones laterales, desbordamientos e inundaciones; afectando cultivos, viviendas, vías y colocando en riesgo la vida de los habitantes que se encuentran cerca de las riberas del río.

JUSTIFICACION

La gestión del riesgo de desastres es un componente esencial para garantizar la seguridad y el bienestar de las comunidades, especialmente en territorios expuestos a fenómenos naturales que puedan amenazar la vida, la infraestructura y los recursos de la población. En este contexto, el municipio de Villagarzón, en el Departamento del Putumayo, se encuentra en una región susceptible a eventos naturales adversos, como inundaciones, deslizamientos y otros desastres que requieren una respuesta inmediata y coordinada.

El suministro de combustible para la maquinaria amarilla no solo es una necesidad operativa, sino que está directamente relacionado con la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales. La rehabilitación de vías, la mitigación de desastres naturales y la respuesta inmediata a emergencias constituyen servicios públicos fundamentales que el municipio debe garantizar. La falta de combustible paralizaría estas actividades, generando un impacto negativo en la vida cotidiana de la población, especialmente en las zonas rurales, donde la conectividad vial es vital para el acceso a servicios básicos como salud, educación y suministro de alimentos, La maquinaria amarilla, utilizada para despejar vías, realizar descolmatación de fuentes hídricas, controlar inundaciones y realizar otras intervenciones críticas, debe estar operativa de manera continua. Un suministro constante de combustible asegura que el municipio pueda responder de manera inmediata a cualquier eventualidad, reduciendo el tiempo de inactividad y, por ende, los riesgos asociados a la falta de intervención oportuna.

NOMBRE DEL PROYECTO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

1. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial / Plan de Vida

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial /Plan de Vida	**Somos el Gobierno de la Gente "2024-2027"**
Estrategia:	**Línea estratégica 1**: COMPONENTE GOBERNANZA TERRITORIAL
Programa:	**Sector:** Gobierno territorial. **Programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - Prevención y atención de desastres y emergencias **Producto: Obras realizadas**

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Municipal	**Por todo lo que nos une, Estamos de Vuelta "2024-2027"**
Estrategia:	Línea Estratégica 1. PR TODO LO QUE NOS UNE LA GOBERNABILIDAD, LA PAZ Y LA INSTITUCIONALIDAD DE VILLAGARZON
Programa:	**Programa:** prevención y atención de desastres de emergencia **Subprograma:** prevención y atención de desastres **Producto:** obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL

Bajo nivel de respuesta oportuna por parte del programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía del Municipio de Villagarzón ante las eventualidades en sitios de riesgo a intervenir con maquinaria amarilla.

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Actualmente el municipio de Villagarzón del departamento del Putumayo cuenta con un banco de maquinaria, entre ellos incluye excavadora de orugas KOMATSU PC200LC-8, Motoniveladora CAT 120K y retroexcavadora de llantas, cuya función es apoyar en la reducción de riesgos y manejo de desastres, debido a diferentes fenómenos naturales, socionaturales y antropogénicos que se presentan en el municipio. Lo más frecuentes son inun-

daciones y avenidas torrenciales que provocan la colmatación de materiales sólidos y sedimentos arrastrados por los ríos, lo cual impide y reduce la sección hidráulica de los mismo y el normal recorrido de estas fuentes hídricas. En algunos sectores se encuentran zonas de sedimentación alta donde periódicamente las crecientes súbitas aceleran la activación de cauces antiguos que provocan socavaciones laterales, desbordamientos e inundaciones; afectando cultivos, viviendas, vías y colocando en riesgo la vida de los habitantes que se encuentran cerca de las riberas del río.

En cuanto a lo anterior las máquinas presentan poca acción de respuesta y operatividad, debido a la inefectividad en la contratación de insumos y servicios necesarios para la operatividad de la máquina disponible para el programa de gestión del riesgo de desastres; con lo cual no se cuenta con el suministro de combustible reservado para una efectiva capacidad de respuesta ni con un transporte especial de maquinaria amarilla pesada.

3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

Actor	Entidad	Posición	Intereses o Expectativas	Contribución o Gestión
Municipal	Villagarzón	Cooperante	Cumplir con la política nacional de gestión del riesgo de desastres.	Técnica y financiera.
Otro	Comunidad	Beneficiario	La población afectada por amenazas naturales espera el apoyo en la administración municipal para proteger su vida y propiedades.	Velar que actividades contempladas se cumplan. Veeduría Ciudadana.

4. ANÁLISIS DE LOS PARTICIPANTES

EL Secretario de planeación e infraestructura Municipal mediante el programa de Gestión del Riesgo pretende fortalecer el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

5. POBLACIÓN AFECTADA Y OBJETIVO

Características demográficas de la población			
		No.	**Fuente**
Habitantes afectados por el problema		24.405	SISBEN IV 2024
Descripción de la Población Objetivo		**24.405**	SISBEN IV 2024
Características demográficas de la población objetivo			
Clasificación	**Detalle**	**No.**	**Fuente**
	0 a 14 años	6.318	SISBEN IV 2024

Etaria (Edad)	15a 19 años	2.177	SISBEN IV 2024
	20 a 56 años	12.368	SISBEN IV 2024
	Mayor de 60 años	2.203	SISBEN IV 2024
	Total Población por Edad	**24.405**	
Genero	Masculino	11.045	SISBEN IV 2024
	Femenino	12.022	SISBEN IV 2024
	Total Población por Genero	**24.405**	
Etapa Ciclo de Vida	Primera infancia 0-5 años	1.999	SISBEN IV 2024
	Infancia 6-11 años	2.274	SISBEN IV 2024
	Adolescencia 12-18 años	4.222	SISBEN IV 2024
	Juventud 14-26 años	4.295	SISBEN IV 2024
	Adultez 27-59 años	10.250	SISBEN IV 2024
	Vejez 60 años y más	2.203	SISBEN IV 2024
Grupos Étnicos	Población Indígena		
	Población Afrocolombiana		
	Comunidades Raizales		
	Pueblos Rrom		
	Población Mestiza		
Población Vulnerable	Víctimas	14.023	SISBEN IV 2024
	Discapacidad	1.307	SISBEN IV 2024
	Reincorporados		

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

6.1 Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema Central: Baja capacidad de respuesta inmediata en la atención de puntos críticos por maquinaria amarilla
Objetivo general – Propósito: Alta capacidad de respuesta inmediata en la atención de puntos críticos por maquinaria amarilla

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador de Objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo de Fuente	Fuente de Verificación
Programas apoyados financieramente para aumentar la capacidad de respuesta en el marco del programa de gestión del riesgo de desastres.	Número	1.0	Informe	Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

6.2 Relaciones entre las causas y los objetivos

Tipo de Causa	Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa Directa	Escasez de combustible para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres.	Aprovisionamiento de combustible para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres.
Causa Indirecta	Afectación en la prestación de los servicios de respuesta inmediata enmarcados en el programa de gestión del riesgo de desastres.	Mejorar la prestación de los servicios de respuesta inmediata enmarcados en el programa de gestión del riesgo de desastres.
Causa Indirecta	Falta de apoyo institucional para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.	Brindar apoyo institucional para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.
Causa Indirecta	Escasez de recursos financieros para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.	Asignar más recursos financieros para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.

7. ALTERNATIVAS DE LA SOLUCIÓN

Alternativa
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

PREPARACIÓN:

7.1 Estudio de necesidades

Bien o servicio a entregar o demanda a satisfacer

Bien o servicio	Medido a través de	Descripción	Descripción de la Demanda	Descripción de la Oferta
Apoyos operativos	Número	Apoyo operativo o para el programa de gestión del riesgo de la secretaria de planeación e infraestructura.\|	Es necesario que la alcaldía municipal de Villagarzón cuente con apoyo operativo e institucional para apoyar las actividades de gestión del Riesgo.	A la fecha no cuenta con apoyo operativo que permita establecer actividades para la gestión. del riesgo

7.2 Análisis técnico de la alternativa

Resumen de la alternativa

Mediante la ejecución de la presente alternativa se pretende la apoyar al programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía de Villagarzón con la provisión de combustible, específicamente con 4.347 galones de gasolina para el cumplimiento de sus objetivos misionales y para mejorar su capacidad de respuesta inmediata frente a las eventualidades que se susciten.

Fuente: Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal

7.3 Localización de la alternativa

Región	Departamento	Municipio	Barrio	Resguardo
Amazonia	Putumayo	Villagarzón		

Factores Analizados

Aspectos administrativos y políticos	X
Cercanía de fuentes de abastecimiento	
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros)	
Estructura impositiva y legal	
Impacto para la Equidad de Género	
Orden público	X
Topografía	
Cercanía a la población objetivo	
Comunicaciones	X
Costo y disponibilidad de terrenos	
Disponibilidad y costo de mano de obra	
Factores ambientales	X
Medios y costos de transporte	
Otros	X

7.4 Cadena de Valor

Costo total de la alternativa: $ 99.981.000,00

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de apoyo financiero para la gestión del riesgo. **Medido a través de:** Número de programas apoyados financieramente para aumentar la capacidad de respuesta en el marco del programa de gestión del riesgo de desastres. **Cantidad:** 1	**1.1.1** Suministrar 4.347 galones de gasolina para la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía de Villagarzón. **Costo:** $ 99.981.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si

7.5 Análisis de riesgos

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de Mitigación
Propósito (Objetivo General)	Administrativos	Retraso en la contratación para el suministro de combustible a la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de la Alcaldía de Villagarzón.	**Probabilidad:** Probable **Impacto:** Mayor	Baja o nula capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de la Alcaldía de Villagarzón.	Realizar la contratación acorde a la programación realizada en la planeación del municipio.
Componente (Productos)	Financiero	Desfinanciación del programa con recursos de gestión del riesgo.	**Probabilidad:** Probable **Impacto:** Mayor	Baja o nula capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de la Alcaldía de Villagarzón.	Destinar recursos financieros acorde a los compromisos establecidos por la administración municipal dentro de su planeación.
Actividad (Entregable)	Asociados a fenómenos de origen socionatural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales.	Ocurrencia de fenómenos naturales que impidan el transporte de combustible hasta el municipio.	**Probabilidad:** Probable **Impacto:** Mayor	Baja o nula capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de la Alcaldía de Villagarzón.	Disponer de cupos especiales de combustible.

7.6 Ingresos y beneficios

Tipo	Medido a través de	Bien producido:	Razón Precio Cuenta (RPC):	Descripción Cantidad:	Descripción Valor Unitario:

Beneficios	Número.	Otros	0.80	Asistencia técnica	Población atendida

PROGRAMACIÓN

7.7 Fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo de entidad	Tipo de recurso	Periodo	Valor
Inversión	Villagarzón	Municipios	Recursos Propios – Gestión del Riesgo	0	$ 99.981.000,00
				Total	**$** 99.981.000,00

Etapa de Operación y Mantenimiento

El presente proyecto se realiza como una alternativa de solución a las necesidades presentadas por el Plan de Desarrollo Municipal de Villagarzón como responsabilidad en el seguimiento, control y vigilancia de los recursos del Sistema General de Participaciones (Secretaría de Planeación e Infraestructura)

Referencia de la información citada (Bibliografía)

- Plan de Desarrollo Municipal **Por todo lo que nos une, Estamos de Vuelta "2024-2027"**
- Plan de Desarrollo Departamental **Somos el Gobierno de la Gente "2024-2027"**
- Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales del Estados – SISBEN IV

ANDRÉS DAVID GÓMEZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Kelly Arteaga	Profesional de Apoyo SPIM - GRD	

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Suministro DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Villagarzón

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

1456497

Sector

[illegible]no Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 02/05/2025 15:57:52

Identificador: 1456497

Formulador Ciudadano: PEDRO LUIS ORTEGA LEYTÓN

Formulador Oficial : PEDRO LUIS ORTEGA LEYTÓN

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	01. Justicia ambiental y gobernanza inclusiva	b. Democratización del conocimiento, la información ambiental y de riesgo de desastres

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Somos el Gobierno de la Gente "2024-2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

COMPONENTE GOBERNANZA TERRITORIAL

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial - Prevención y atención de desastres y emergencias

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Por todo lo que nos une, Estamos de Vuelta "2024- 2027"

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

POR TODO LO QUE NOS UNE LA GOBERNABILIDAD, LA PAZ Y LA INSTITUCIONALIDAD DE VILLAGARZON

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Prevención y atención de desastres de emergencia

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Baja capacidad de respuesta inmediata en la atención de puntos críticos por maquinaria amarilla

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Actualmente el municipio de Villagarzón del departamento del Putumayo cuenta con un banco de maquinaria, entre ellos incluye excavadora de orugas KOMATSU PC200LC-8, Motoniveladora CAT 120K y retroexcavadora de llantas, cuya función es apoyar en la reducción de riesgos y manejo de desastres, debido a diferentes fenómenos naturales, socio-naturales y antropogénicos que se presentan en el municipio. Lo más frecuentes son inundaciones y avenidas torrenciales que provocan la colmatación de materiales sólidos y sedimentos arrastrados por los ríos, lo cual impide y reduce la sección hidráulica de los mismo y el normal recorrido de estas fuentes hídricas. En algunos sectores se encuentran zonas de sedimentación alta donde periódicamente las crecientes súbitas aceleran la activación de cauces antiguos que provocan socavaciones laterales, desbordamientos e inundaciones; afectando cultivos, viviendas, vías y colocando en riesgo la vida de los habitan-tes que se encuentran cerca de las riberas del río.
En cuanto a lo anterior las máquinas presentan poca acción de respuesta y operatividad, debido a la inefectividad en la contratación de insumos y servicios necesarios para la operatividad de la máquina disponible para el programa de gestión del riesgo de desastres; con lo cual no se cuenta con el suministro de combustible reservado para una efectiva capacidad de respuesta ni con un transporte especial de maquinaria amarilla pesada.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

El suministro de combustible para la maquinaria amarilla no solo es una necesidad operativa, sino que está directamente relacionado con la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales. La rehabilitación de vías, la mitigación de desastres naturales y la res-puesta inmediata a emergencias constituyen servicios públicos fundamentales que el municipio debe garantizar. La falta de combustible paralizaría estas actividades, generando un impacto negativo en la vida cotidiana de la población, especialmente en las zonas rurales, donde la conectividad vial es vital para el acceso a servicios básicos como salud, educación y suministro de alimentos, La maquinaria amarilla, utilizada para despejar vías, realizar descolmatación de fuentes hídricas, controlar inundaciones y realizar otras intervenciones críticas, debe estar operativa de manera continua. Un suministro constante de combustible asegura que el municipio pueda responder de manera inmediata a cualquier eventualidad, reduciendo el tiempo de inactividad y, por ende, los riesgos asociados a la falta de intervención oportuna.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Escasez de combustible para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres.	**1.1** Afectación en la prestación de los servicios de respuesta inmediata enmarcados en el programa de gestión del riesgo de desastres. **1.2** Falta de apoyo institucional para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres. **1.3** Escasez de recursos financieros para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Inoportuno funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres.	**1.1** Inoportuna prestación de los servicios de respuesta inmediata enmarcados en el programa de gestión del riesgo de desastres. **1.2** Nivel bajo de capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres. **1.3** Imposibilidad de mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** VILLAGARZÓN - PUTUMAYO **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Cumplir con la política nacional de gestión del riesgo de desastres.	Técnica y financiera.
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** La población afectada por amenazas naturales espera el apoyo en la administración municipal para proteger su vida y propiedades.	Velar que actividades contempladas se cumplan. Veeduría Ciudadana.

02 - Análisis de los participantes

EL Secretario de planeación e infraestructura Municipal mediante el programa de Gestión del Riesgo pretende fortalecer el proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

24.405

Fuente de la información

SISBEN IV 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Amazonas	
Departamento: Putumayo	
Municipio: Villagarzón	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

24.405

Fuente de la información

SISBEN IV 2024

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Amazonas		
Departamento: Putumayo		
Municipio: Villagarzón		
Tipo de Agrupación:		
Agrupación:		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Baja capacidad de respuesta inmediata en la atención de puntos críticos por maquinaria amarilla

Objetivo general – Propósito

Alta capacidad de respuesta inmediata en la atención de puntos críticos por maquinaria amarilla

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Programas apoyados financieramente para aumentar la capacidad de respuesta en el marco del programa de gestión del riesgo de desastres.	**Medido a través de:** Número **Meta:** 1 **Tipo de fuente:** Informe	Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Escasez de combustible para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres.	Aprovisionamiento de combustible para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres.
Causa indirecta 1.1 Afectación en la prestación de los servicios de respuesta inmediata enmarcados en el programa de gestión del riesgo de desastres.	Mejorar la prestación de los servicios de respuesta inmediata enmarcados en el programa de gestión del riesgo de desastres.
Causa indirecta 1.2 Falta de apoyo institucional para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.	Brindar apoyo institucional para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.
Causa indirecta 1.3 Escasez de recursos financieros para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.	Asignar más recursos financieros para mejorar la capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de desastres.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINA-RIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPAR-TAMENTO DE PUTUMAYO	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINA-RIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPAR-TAMENTO DE PUTUMAYO

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Apoyos operativos.

Medido a través de

Número

Descripción

Apoyo operativo o para el programa de gestión del riesgo de la secretaria de planeación e infraestructura.|

Descripción de la Demanda

Es necesario que la alcaldía municipal de Villagarzón cuente con apoyo operativo e institucional para apoyar las actividades de gestión del riesgo.

Descripción de la Oferta

A la fecha no cuenta con apoyo operativo que permita establecer actividades para la gestión del riesgo

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2025	0,00	1,00	-1,00

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

Mediante la ejecución de la presente alternativa se pretende la apoyar al programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía de Villagarzón con la provisión de combustible, específicamente con 4.347 galones de gasolina para el cumplimiento de sus objetivos misionales y para mejorar su capacidad de respuesta inmediata frente a las eventualidades que se susciten.

Alternativa: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINA-RIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación especifica
Región: Amazonas	
Departamento: Putumayo	
Municipio: Villagarzón	
Tipo de Agrupación:	
Agrupación:	
titud:	
Longitud:	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Comunicaciones,
Factores ambientales,
Orden público,
Otros

Alternativa: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINA-RIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 99.981.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 99.981.000,00

Aprovisionamiento de combustible para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial (Producto principal del proyecto) **Complemento:** Suministro de combustible. **Medido a través de:** Número de organismos **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 99.981.000,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 24405 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 24405	**1.1.1** Suministrar 4.000 galones de gasolina para la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía de Villagarzón. **Costo:** $ 92.000.000,00 **Etapa:** Inversión **1.1.2** Suministrar 347 galones de gasolina para la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía de Villagarzón. **Costo:** $ 7.981.000,00 **Etapa:** Inversión

Actividad 1.1.1 Suministrar 4.000 galones de gasolina para la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía de Villagarzón.

Periodo	Servicios de venta y de distribución
0	$92.000.000,00
Total	**$92.000.000,00**

Periodo	Total
[redacted]	$92.000.000,00
Total	

Actividad 1.1.2 Suministrar 347 galones de gasolina para la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía de Villagarzón.

Periodo	Servicios de venta y de distribución
0	$7.981.000,00
Total	**$7.981.000,00**

Periodo	Total
0	$7.981.000,00
[redacted]	

Alternativa: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINA-RIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Retraso en la contratación para el suministro de combustible a la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de la Alcaldía de Villagarzón.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Baja o nula capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de la Alcaldía de Villagarzón.	Realizar la contratación acorde a la programación realizada en la planeación del municipio.
2-Componente (Productos)	Financieros	Desfinanciación del programa con recursos de gestión del riesgo.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Baja o nula capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de la Alcaldía de Villagarzón.	Destinar recursos financieros acorde a los compromisos establecidos por la administración municipal dentro de su planeación.
3-Actividad y/o Entregable	Asociados a fenómenos de origen socio-natural: inundaciones, movimientos en masa, incendios forestales	Actividad/Entregable: Suministrar 4.000 galones de gasolina para la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres de la Alcaldía de Villagarzón. Riesgo: Ocurrencia de fenómenos naturales que impidan el transporte de combustible hasta el municipio.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Baja o nula capacidad de respuesta del programa de gestión del riesgo de la Alcaldía de Villagarzón.	Disponer de cupos especiales de combustible.

Alternativa: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINA-RIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	0,00	$0,00	$0,00

02 - Totales

Periodo	Total	Total
0	$0,00	$0,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$79.984.800,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-79.984.800,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINA-RIA AMARILLA DESTINADA PARA EL P GRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPAR-TAMENTO DE PU UMAYO					
$-79.984.800,00	No aplica	$0,00	$3.277,39	$79.984.800,00	$-87.183.432,00

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial (Producto principal del proyecto)	$79.984.800,00

03 - Decisión

Alternativa

S INISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINA-RIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPAR-TAMENTO DE PUTUMAYO

04 - Alcance

Aprovisionamiento de combustible para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres. Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial (Producto principal del proyecto) - Suministro de combustible., Medido a través de: Número de organismos, Cantidad: 1 con el fin de: Alta capacidad de respuesta inmediata en la atención de puntos críticos por maquinaria amarilla. Programas apoyados financieramente para aumentar la capacidad de respuesta en el marco del programa de gestión del riesgo de desastres., Número, 1 Putumayo, Villagarzón

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Aprovisionamiento de combustible para el funcionamiento de la maquinaria amarilla del programa de gestión del riesgo de desastres.

Producto

1.1. Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Organismos de atención de emergencias fortalecidos

Medido a través de: Número de organismos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Regionalización

Producto: Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Amazonas	Putumayo	Villagarzón			
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
0	99.981.000,00	99.981.000,00	1,0000	1,0000	0

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
Código: 130-11.01	**Versión:** 3	**Vigente desde:** 2º de julio de 2024
REGISTRO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE VILLAGARON		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
CERTIFICA

Que, en la Base de Datos del Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra registrado el proyecto denominado:

Suministro DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Villagarzón

CON NUMERO DE REGISTRO **BPIN 202500000022970 FECHA 02/05/2025**

ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

APORTES	VIGENCIA	VALOR	FUENTE
MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN	**2025**	$ 99.981.000,00	Recursos Propios – Gestión del Riesgo
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		**$ 99.981.000,00**	

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:
POR TODO LO QUE NOS UNE, ESTAMOS DE VUELTA (2024 – 2027)

LÍNEA ESTRATÉGICA	X	Línea Estratégica 1. POR TODO LO QUE NOS UNE LA GOBERNABILIDAD, LA PAZ Y LA INSTITUCIONALIDAD DE VILLAGARZON.
EJE		
DIMENSIÓN		
PILAR		

SECTOR	Gobierno Territorial.
PROGRAMA	Prevención y atención de desastres de emergencia.
SUBPROGRAMA	Prevención y atención de desastres.
PRODUCTO	Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres.
META DE PRODUCTO/INDICADOR	1

REGISTRO :	Primera vez	x
	Actualización	

Observaciones:

N/A

Dado en Villagarzón, a los cinco (05) día del mes de mayo de 2025.

ANDRES DAVID GOMÉZ MARTÍNEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Pedro Ortega Leyton	Profesional de Apoyo SPIM	

TIPO DE LA REUNIÓN: CMGRD No.003	**Acta No:** 003
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	**Fecha:** 29-05-2025
LUGAR: DESPACHO ALCALDIA	**Hora Inicio:** 11:00 a.m.
	Hora de Terminación: 12:30 pm.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 29 de mayo de 2025, se llevó a cabo el tercer Consejo Municipal de Gestión de Riesgos y Desastres del vigente año, convocado previamente mediante invitación con Número de Radicado **AMV-SPIM-CE-408-2025** firmada por el Ingeniero Andrés David Gómez Martínez como secretario de Planeación e Infraestructura Municipal.

En primera instancia, se realiza el saludo por parte de la Ing. Kelly Arteaga, profesional de apoyo del área de Gestión de Riesgos y Desastres, posteriormente procede a leer el orden del día.

ORDEN DEL DIA

ITEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Llamado a lista y verificación del quorum.	Equipo GRD	5 minutos
2	Objetivo de la reunión e Instalación del CMGRD	Alcalde o delegado	5 minutos
3	Presentación diagnóstico situación actual temporada de lluvias 2025	Programa GRD	15 minutos
4	Puesta A Consideración Del Aval Para La Expedición Del Decreto De La Declaratoria De Calamidad Pública Municipal	Ing. Kelly Arteaga	15 minutos
5	Intervención de integrantes e invitados	Integrantes del CMGRD e invitados	10 minutos
6	Compromisos y conclusiones	Integrantes del CMGRD	10 minutos

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

No.	MIEMBROS	Asistencia		OBSERVACIONES
		Si Asiste	No Asiste	
1	El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo preside y lo convoca	X		
2	La Secretaria de Salud Municipal.	X		
3	La Secretaria de Gobierno Municipal.	X		
4	La Secretaria de Educación Municipal.	X		
5	El Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	X		

6	El Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	X		
7	Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA o su delegado	X		
8	El comandante de la estación de Policia – Villagarzón	X		
9	Comandante del batallón Domingo Rico Diaz de Villagarzón	X		
10	Representante de la Defensa Civil		X	
11	Comandante de la estación de bomberos Villagarzón.	X		
12	Representante de la Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo		X	
TOTAL		10	2	12

QUORUM	SI	NO	OBSERVACIONES
	X		10 de 12

2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN E INSTALACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

El Secretario de Planeación e Infraestructura, Ingeniero Andrés David Gómez Martínez quien a su vez es el Coordinador de Gestión de Riesgos y Desastres, agradece la participación activa de los integrantes y demás asistentes, informa que el objetivo de la reunión es presentar un balance general de las afectaciones debido a la temporada de lluvias con incidencia del Fenómeno de La Niña, con esta presentación, se pretende poner a consideración del CMGRD, la posible recomendación o concepto favorable para la declaratoria de la Calamidad Pública Municipal.

3. PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICO SITUACIÓN ACTUAL TEMPORADA DE LLUVIAS 2025

El Ingeniero Andrés David Gómez Martínez, menciona que el municipio de Villagarzón se ha visto afectado por las fuertes lluvia que se vienen presentado en los últimos 3 meses, propiciando así escenarios de alto riesgos, especialmente para la población aledaña a las fuentes hídricas.

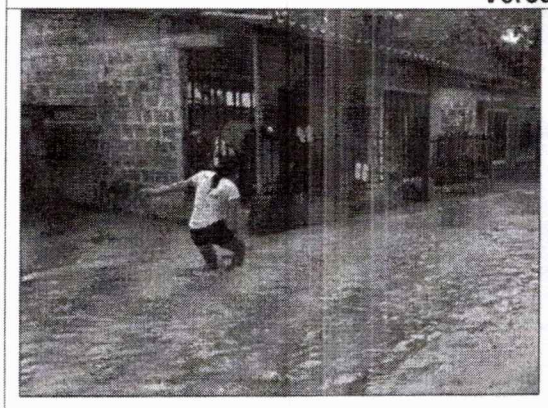
Por esta razón, los profesionales del programa de gestión del riesgo de desastres han realizado un diagnóstico de las afectaciones presentadas en el municipio, por la temporada de lluvias 2025,

Además, menciona que desde el mes de marzo el IDEAM ha declarado alertas roja y naranja tanto por fenómenos hidrológicos por movimientos en masa, lo que ha obligado a la activación de Planes de Contingencia y a la toma de acciones urgentes.

El Ingeniero Andrés David Gómez Martínez, continua su exposición, dando a conocer los puntos críticos del municipio.

Menciona que en el corregimiento de Puerto Umbría Se reporta el deterioro de estructuras de bolsacretos. El cual requiere una atención inmediata para evitar el daño en la estructura del puente y las posibles inundaciones que se puedan presentar en el casco urbano.

Vereda Oroyaco

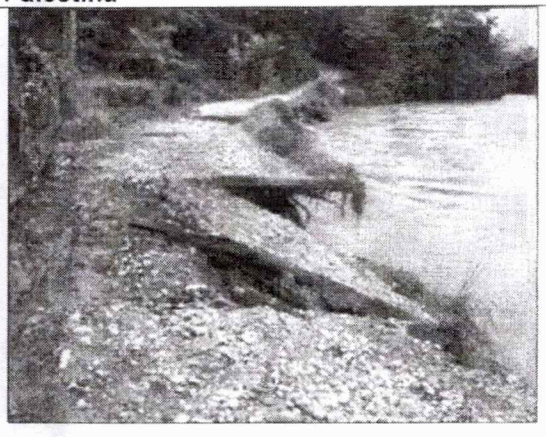




Inundación por desbordamiento de la quebrada Oroyaco, 20 familias afectadas por la emergencia.

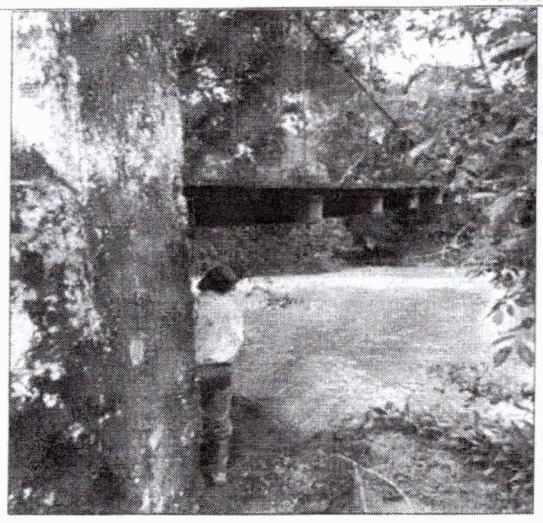
Vereda La Palestina





En la vereda Palestina, se presenta Perdida de banca, por socavación lateral del rio Naboyaco. Es necesario realizar una descolmatación en la fuente hídrica.

Vereda Islandia



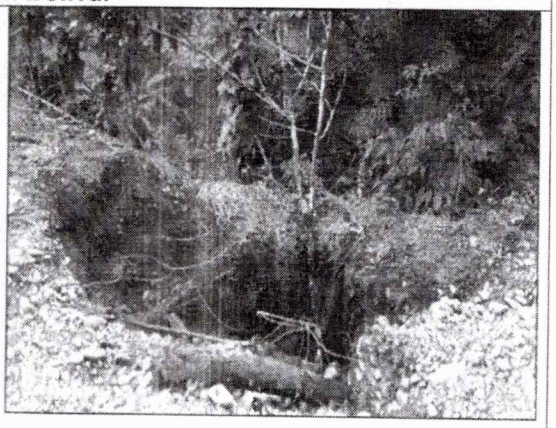


En la vereda Islandia se presenta socavación por el rio Uchupayaco, afectando la zapata del puente, se requiere realizar descolmatación de la fuente hídrica.

La Ingeniera Kelly Arteaga interviene y menciona que, así como el puente peatonal de la vereda Islandia, otros puentes de las veredas, la Cabaña, el Progreso, Canangucho, Manantial, han sido afectados por la ola invernal.

Vereda Simón Bolivar





Afectación directa en la alcantarilla, por crecientes de la quebrada San José.

Vereda Brisas de San Vicente– San Miguel de La Castellana





Debido a las fuertes lluvias, la quebrada que atraviesa la alcantarilla se desborda y ha generado perdida de la banca de la vía.

Vereda porvenir - Manantial

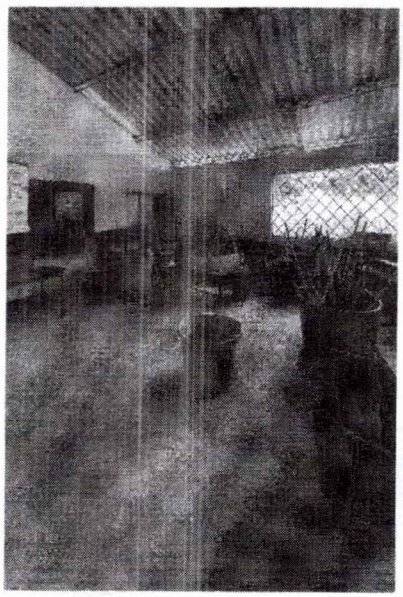


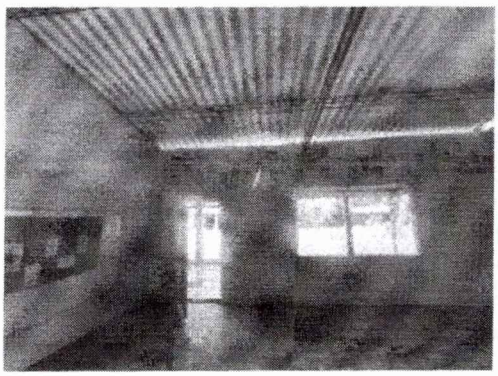


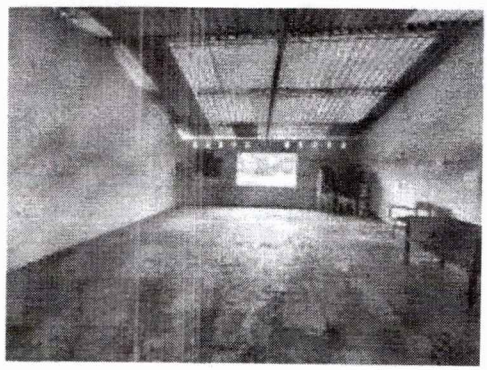
Se deja presente que verificado el sector del manantial en atención a lo informado por el señor EDUARDO FERNEY JOSSA DIAZ en calidad de Secretario de la Junta de Acción el Porvenir, se avizora afectación grave sobre la vía en el sector manantial, perturbando a las familias dentro de su derecho a la movilidad, la salud, a la vida digna, ambiente sano, entre otros y se requiere la intervención y solución permanente por parte del Municipio como primer respondiente por la ola invernal.

Afectación a la institución educativa rural mixta Albania, sede san fidel, Municipio de Villagarzón, en la cual, se encontró deterioro en la infraestructura de la cubierta techada en varias aulas, afectando el Derecho a la Educación de los niños y adolescentes de la institución, como se observa existe una grave situación aún más por la intensidad de lluvias y vientos, ocasionando el no uso de estos espacios en pleno periodo de clases.









La ingeniera Kelly Arteaga menciona que es importante tener en cuenta los boletines emitidos por IDEAM con incidencia del fenómeno de la niña.

En cuanto a proyección trimestral se tiene que:

- Abril: Se prevén lluvias normales a superiores a lo normal, con una probabilidad del 45% al 60%.
- Mayo: Las precipitaciones podrían estar entre un 50% y 70% por encima de lo normal.
- Junio: Se proyecta una probabilidad superior al 52% de lluvias por encima de lo normal, aunque se anticipa la transición hacia una temporada menos lluviosa (junio-agosto).

Asimismo, menciona que, la Procuraduría General de la Nación ha emitido dos circulares:

- Oficio Circular 009: Exhortación para la implementación de medidas preventivas ante la emergencia invernal en el departamento.
- Oficio Circular 014: Solicitud de información sobre la implementación de medidas preventivas y de respuesta institucional ante la transición climática del fenómeno de El Niño hacia una temporada de más lluvias, y la posible incidencia de La Niña.

Finalmente, se destaca la emisión por parte de la UNGRD de la Circular 016, que establece lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada de lluvias de 2025 en varias zonas del país, incluyendo el Putumayo, con base en las posibles condiciones del fenómeno de La Niña. Lo que nos permite tomar medidas frente a las afectaciones que se vienen presentando en el municipio de Villagarzón.

4. PUESTA A CONSIDERACIÓN DEL AVAL PARA LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

La ingeniera Kelly Arteaga menciona que la situación derivada de la ola invernal en el municipio de Villagarzón, ha venido intensificándose desde el mes de marzo, con un incremento progresivo en los niveles de precipitación. Señaló que, según las alertas emitidas por el IDEAM, junto con las circulares expedidas desde la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y los entes de control como la Procuraduría General de la Nación, obligan a los entes territoriales, tanto municipales como departamentales, a tomar acciones inmediatas frente a la actual temporada de lluvias.

En este contexto, recordó que, conforme a lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, los gobernadores y alcaldes hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). En el caso del Municipio de Villagarzón en su calidad de presidente del CMGRD, tiene la responsabilidad directa de liderar la formulación, adopción y ejecución de medidas orientadas a la prevención, mitigación, preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.

Con base en lo anterior, el Coordinador Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, sometió a votación la aprobación del aval para la expedición del decreto de calamidad pública Municipal:

No.	MIEMBROS	Aprueba		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo preside y lo convoca	X		
2	La Secretaria de Salud Municipal.	X		
3	La Secretaria de Gobierno Municipal.	X		
4	La Secretaria de Educación Municipal.	X		
5	El Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	X		
6	El Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	X		
7	Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA o su delegado	X		
8	El comandante de la estación de Policia – Villagarzón	X		
9	Comandante del batallón Domingo Rico Diaz de Villagarzón	X		
10	Representante de la Defensa Civil		X	No asiste
11	Comandante de la estación de bomberos Villagarzón.	X		
12	Representante de la Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo		X	No asiste
TOTAL		10	2	12

De los 10 integrantes del CMGRD presentes en la sesión, han dado su voto positivo para darles las facultades al señor alcalde que declare la Calamidad Pública Municipal, por un término de 6 meses.

La ingeniera Kelly Arteaga menciona que desde la coordinación municipal de gestión del riesgo se presenta el modelo de la estructura del Plan de Acción Especifico, PAE, el cual es un documento que debe acompañar el decreto de calamidad pública. El plan de acción específico por lo tanto es un es elemento que debe trabajarse en conjunto con el Consejo municipal de gestión de riesgo de desastres, por lo tanto, se procede a proyectar, teniendo en cuenta que ya desde el municipio se han identificado algunas líneas de acción se procede a trabajar en conjunto con los integrantes del Consejo municipal.

FASES DE LA EMERGENCIA	SERVICIOS BÁSICOS DE RESPUESTA / LÍNEAS DE INTERVENCIÓN	ID	SECTOR (ES) / TERRITORIO (S)	ACTIVIDADES	ENTIDADES RESPONSABLES DE LAS ACTIVIDADES	MUNICIPAL	DEPARTAMENTAL	NACIONAL
FASE DE RESPUESTA	AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NO ALIMENTARIA	FR1	ASISTENCIA HUMANITARIA	APOYO HUMANITARIO A LA POBLACIÓN AFECTADA POR [illegible] VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	[illegible]	$ [illegible]	$	$
	TRANSFERENCIA DE RECURSOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA (FIC)	FR2	Transferencia de Recursos Fondos de Inversión Colectiva (FIC)	APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE RESPUESTA Y REHABILITACIÓN ANTE LA EMERGENCIA. FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD LOGÍSTICA Y OPERATIVA PARA ATENDER LAS AFECTACIONES OCASIONADAS POR EL [illegible] EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN RECURSOS	[illegible]	$	$	$ [illegible]
	MAQUINARIA AMARILLA	FR3	MAQUINARIA AMARILLA	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA [illegible]	MUNICIPIO DEPARTAMENTAL	$ [illegible]	$ 45.000.000,00	$
	GASTOS OPERATIVOS	FR4	GASTOS OPERATIVOS	APOYO LOGÍSTICO DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AL PROGRAMA DE CENTRO DEL RIESGO DE DESASTRE PARA EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	[illegible]	$ 20.000.000,00	$	$
						$	$	$
						$	$	$
						$	$	$
FASE DE RECUPERACIÓN TEMPRANA	PUENTES Y VIAS	FRT1	PUENTES Y VIAS	REHABILITACIÓN DE PUENTES Y VIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL	MUNICIPAL	$ [illegible]	$	$
	SAT	FRT2	SAT	FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	DEPARTAMENTAL	$	$ 250.000.000,00	$
	REUBICACIÓN DE FAMILIAS	FRT3	REUBICACIÓN DE FAMILIAS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS Y DAMNIFICADAS POR EVENTOS NATURALES O ANTRÓPICOS DEL MUNICIPIO	MUNICIPAL		$ 169.000.000,00	$
	INFRAESTRUCTURA		EDUCACIÓN	MEJORAMIENTO DE LA E. RURAL SEDE SAN PEDRO		$ 295.000.000,00		
	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA		ACUEDUCTO Y ALCANTARILLA	ESTUDIOS DISEÑOS Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLA	MUNICIPAL	$ 400.000.000,00	$	$
FASE DE ADAPTACIÓN Y RECUPERACIÓN PARA EL BUEN VIVIR		FRT		ESTUDIOS DISEÑOS Y REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTO	MUNICIPAL	$ 600.000.000,00		$
						$	$	$
						$	$	$
TOTAL						$ 308.000.000,00	$ 420.000.000,00	$ 1.000.000.000,00

Página 1

Una vez se construido el PAE por los integrantes del CMGRD, la ingeniera Kelly Arteaga Menciona que ya se cuenta con un recurso aprobado por la gobernación de Putumayo por un valor de $ 45.000.000 para la línea de maquinaria amarilla, sin embargo, se realizaran las gestiones pertinentes ante la entidad para solicitar más recursos para la atención de la emergencia. a su vez menciona que el municipio deja proyectado un recurso de $ 308.000.000 para dar cumplimiento a las líneas del PAE. Sin embargo, es de tener en cuenta que este PAE puede ser modificado acorde a la dinámica de calamidad.

Una vez trabajada las líneas del PAE, La ingeniera Kelly Arteaga somete a votación la aprobación del PAE estructurado por todos los integrantes del CMGRD.

No.	MIEMBROS	Aprueba		OBSERVACIONES
		Si	No	
1	El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo preside y lo convoca	X		
2	La Secretaria de Salud Municipal.	X		
3	La Secretaria de Gobierno Municipal.	X		
4	La Secretaria de Educación Municipal.	X		
5	El Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal	X		
6	El Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.	X		
7	Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA o su delegado	X		
8	El comandante de la estación de Policía – Villagarzón	X		
9	Comandante del batallón Domingo Rico Diaz de Villagarzón	X		
10	Representante de la Defensa Civil		X	No asiste
11	Comandante de la estación de bomberos Villagarzón.	X		

12	Representante de la Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo		X	No asiste
TOTAL		10	2	12

5. INTERVENCIÓN DE INTEGRANTES E INVITADOS

El comandante Wilson Cárdenas Álvarez del cuerpo de Bomberos solicita la palabra y menciona que en la vereda Oroyaco se debe revisar el tema de las inundaciones por posible minería legal cercana, y dice que es necearía la ampliación del puente en el sitio ya que este colapsa con la creciente de la quebrada Oroyaco.

La ingeniera Kelly Arteaga responde que se harán las verificaciones pertinentes con las entidades correspondientes respecto al tema minero. Y que se hará la solicitud con ruta al sur con respecto al puente de la vereda Oroyaco.

El profesional de Policía Ambiental Jimmy Rodriguez solicita que se socialice los puntos criticos a intervenir mediante descolmatación antes de iniciar labores.

6. COMPROMISOS Y CONCLUSIONES

Compromisos:

- Socializar cronograma de descolmataciones a Corpoamazonia y Policía Ambiental.
- Solicitar al Ruta el Sur apoyo con la ampliación del puente en la vereda Oroyaco.
- Solicitar a las entidades respónsales de la verificación de la posible minería en la vereda Oroyaco.

Conclusiones:

- El CMGRD le da las facultades al señor alcalde de declarar calamidad pública en el Municipio de Villagarzón, por el termino de 6 meses.
- Se aprueba el Plan de Acción específico estructurado por los integrantes del CMGRD.

El listado de asistencia (presencial), hará parte integral y se avala como documento de aprobación de la presente acta.

Se anexa PAE.

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	*Ing. Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM/GRD*	
Elaboró:	*Ing. Ruben Gonzales*	*Apoyo Profesional SPIM/GRD*	
Revisó:	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo Profesional Jurídico SPIM/GRD*	

PLANILLA DE ASISTENCIA

FECHA: 29 DE MAYO 2025 LUGAR: DESPACHO ALCALDE CIUDAD: Villagarzon

HORA: CAPACITADOR:

OBJETO: CMGRD para evaluar afectaciones por ola invernal

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	CARGO	ENTIDAD	EMAIL	FIRMA
1	Jose Cardenas morales	1010079065	Secretario. Grupo Carabineros	Policia Nacional	Cardenas.joseto@correo.policia.gov.	
2	Wilson Orlando Alvarez	18103273	Comandante Bomberos	Bomberos	bomberos [illegible]	
3	Andres David Gomez M	1020771814	Secretario Planeación e Infraestruct.	Alcaldia	andresgomezmar@gmail.com	
4	Paola Patiño Salas	36.757.079	Sec Salud.	Alcaldia		
5	FERNANDO PORTILLA MENESES	18103817	SEC. EDUCACIÓN	ALCALDIA	educacion@villagarzon-putumayo.gov.co	
6	Leandro Gaviria Torres	18129415	Delegado - SDRMA Desarrollo Agropecuario.	Alcaldía	asesortecnicoagropecuario@villagarzon-putumayo.gov.co	
7	Carlos Eduardo Montano	1061791510	Delegado - SGM	Alcaldia	mecarlos@[illegible]	

PLANILLA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CC	CARGO	ENTIDAD	EMAIL	FIRMA
8	Jimmy Rodriguez Bote	1098738386	POLICIA AMBIENTAL	POLICIA	Ja.rodrigu1898@	
9	Jose Julian Polo Machado	1073810411	Ejercito Nacional	FFMM	Julianpolomachado@	
10	Julio E. Garcia T.	18101691	ALCALDE	Alcaldia		
11						
12						
13						
14						
15						
16						

DECRETO No. 040 DE 2025
(JUNIO 06)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. Es así que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 adoptó la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Constituyéndose en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de Gobierno y la efectiva participación de la población.

DECRETO No. 040 DE 2025
(JUNIO 06)

Que, por ende, la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, siendo deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada Gestión del Riesgo en su ámbito personal y funcional.

Que, en su turno, el artículo 14 de la Ley Ibidem refiere que: "*…Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el distrito y el municipio. El, alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.*

Que, por ello, es decir de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de las comunidades étnicas, asociaciones civiles, comunitarias vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común, es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo de desastres en su comunidad y las autoridades jurídicas sobre posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación, acciones de construcción, donaciones administradas y las donaciones entregadas. En toda situación de desastres o calamidad pública, el interés público o social prevalecerá sobre el particular.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "*…Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Concejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre…*".

Que conforme a lo anterior, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD son la instancia de coordinación en su municipio, en efecto frente a calamidades públicas presentadas en el Municipio, la Alcaldía del municipio de Villagarzón, departamento del Putumayo, está a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiaridad positiva de su municipio, el Gobernador y los Alcaldes son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 58 de la Ley ibidem señala que "*… se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

DECRETO No. 040 DE 2025
(JUNIO 06)

Que, los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública señalados en el Artículo 59 del mismo compendio normativo son: "*...1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica. 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres. 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse. 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia. 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta y 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico...*".

Que el artículo 60 de la Ley 1523 de 2012 señala lo siguiente: "*Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado.*". En desarrollo de este principio todo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, frente a situaciones de desastre o calamidad pública DECLARADAS, pone al servicio del ente territorial afectado la colaboración pertinente en aras de superar la situación presentada y en tal sentido, se apalancan las ayudas del caso cuando la magnitud del evento sobrepasa la capacidad de respuesta prevista por el ente territorial.

Durante el periodo comprendido entre el mes de abril a junio del presente año, se han presentado lluvias de alto impacto en el Municipio de Villagarzón, ocasionado daños por inundación y socavación en las veredas: Alto Mecaya, Oroyaco, La Palestina, vereda Islandia, Porvenir, Manantial, Naboyaco, brisas de San Vicente, San Fidel, corregimiento de Puerto Umbría, dejando familias afectadas y damnificadas.

Qué, mediante circular No. 009 del 12 de marzo de 2025, la Procuraduría Regional de Instrucción de Putumayo, Exhortó a la gobernación del Putumayo a tomar medidas preventivas ante la emergencia invernal en el departamento de Putumayo.

Que el 08 de abril de 2025 la Procuraduría Regional de Instrucción del Putumayo emitió la circular 014 a los Alcaldes Municipales, Coordinadores de Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Comandantes de Cuerpos de Bomberos y demás autoridades con competencia en materia de gestión del riesgo de desastres en el departamento del Putumayo solicitando de información sobre implementación de medidas preventivas y de respuesta institucional frente a transición climática de Fenómeno de "El Niño" a temporada de más lluvias y posible incidencia del Fenómeno de "La Niña y recordando que el artículo 59 de la Ley

DECRETO No. 040 DE 2025
(JUNIO 06)

1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021, contempla como falta gravísima "no dar cumplimiento a las funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en los términos establecidos en la Ley".

Que el 24 de abril del 2025 la secretaria de Gobierno Departamental emitió la circular 019 a los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, instituciones públicas, privadas y JAC, solicitando la actualización, adopción, implementación y socialización del plan de contingencia para la temporada de lluvias 2025. Mencionando además que, según reportes del IDEAM (especialmente las alertas por posibles deslizamientos en algunos municipios), las lluvias de los últimos días presentes en el territorio, han incrementado los niveles de ríos y quebradas y el acumulado de las precipitaciones para los municipios del departamento del Putumayo, frente a eventos relacionados con inundaciones, crecientes súbditos, avenidas torrenciales y deslizamientos.

Que la oficina del servicio de pronóstico y alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, en su informe Boletín No. 0386 del 28 de mayo de 2025 actualizado a las 06:00 HLC, declara alerta naranja por crecientes súbitas en la cuenca alta del Rio Putumayo. Nota: inundaciones en la Vda. Oroyaco por desbordamiento de la Qda. Oroyaco (19/05/2025).

Que la oficina del servicio de pronóstico y alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, en su informe especial de Pronóstico No. 270 del 31 de mayo de 2025 actualizado a las 00:00 HLC, declara alerta roja por deslizamientos de tierra en el municipio de Villagarzón.

Que el 2 de junio del 2025 la secretaria de Gobierno Departamental emitió la circular 022 a los CDGRD, CMGRD, INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL DEPARTAMENTO declarando alerta roja en el departamento de Putumayo, por presencia de lluvias en los últimos días.

Que la oficina del servicio de pronóstico y alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, en su informe especial de Pronóstico No. 277 del 03 de junio de 2025 actualizado a las 12 HLC, declara alerta roja por deslizamientos de tierra en el municipio de Villagarzón, Alerta Naranja por crecientes súbitas en la cuenca alta del Rio Putumayo.

Que, dada la magnitud de las afectaciones en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, el Señor Alcalde, convocó el 29 de mayo de 2025, en su despacho, a un Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres Extraordinario-CMGRD conformado mediante Decreto No. 061 del 17 de diciembre de 2012, y modificado mediante decreto No. 053 del 5 de junio del 2023, con la finalidad de realizar una evaluación detallada de las afectaciones a causa de las lluvias constantes en el municipio generando daños en infraestructura y ecosistemas por la misma fuerza de la naturaleza, razón por la cual el CMGRD recomendó al Señor Alcalde del municipio de Villagarzón declarar la Calamidad Pública por un periodo de 6 meses, para atender las necesidades descritas en el Plan de Acción Especifico para la Recuperación-PAE, como una medida para atender, mitigar,

DECRETO No. 040 DE 2025
(JUNIO 06)

reducir y prevenir el riesgo. Tal como lo menciona el articulo 61 de la ley 1523 del 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del CMGRD, junto con las instancias y dependencia de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento. Esta disposición normativa, resalta la especial importancia que revisten los Actos Administrativos en el proceso de declaratoria de calamidad, la estrategia de respuesta elaborada en este caso por parte del municipio

Que conforme lo anterior, el CMGRD Extraordinario mediante Acta No. 3 del 29 de mayo de 2025, emite concepto favorable para la declaración de la situación de Calamidad en el Municipio de Villagarzón con ocasión de la temporada de lluvias del año 2025 con incidencia del fenómeno de La Niña, acorde a lo preceptuado en el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 que establece lo siguiente: *"Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla (sic) situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre"*. Con la finalidad de elaborar y coordinar con el CMGRD la ejecución del Plan de Acción Especifico para la Recuperación-PAE, en concordancia con el artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

En mérito de lo expuesto, **EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA. Declarar calamidad pública por afectaciones generadas por la temporada de lluvias por un periodo de seis meses (6) en el Municipio de Villagarzón Departamento del Putumayo, de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION (PAE). El Plan de Acción Específico para la Recuperación será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. El seguimiento a la ejecución del PAE, en la fase de recuperación será elaborado y coordinado por el CMGRD; el seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal (Artículo 61 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012), quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República, y al programa de gestión del riesgo de desastres departamental, sin perjuicio del apoyo que se pueda y deba recibir de otras instancias de la administración departamental y municipal cuando ello sea pertinente y necesario.

ARTÍCULO TERCERO: EJECUCIÓN. Una vez aprobado el Plan de Acción Específico para la Recuperación-PAE por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD, será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Departamental, Municipal o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijarán las tareas respectivas en el documento.

DECRETO No. 040 DE 2025
(JUNIO 06)

PARAGRAFO UNO: El término para la elaboración y aprobación del Plan de Acción Específico para la Recuperación-PAE no podra exceder de un (1) mes a partir de la sancion del presente Decreto y puede ser modificado acorde con la dinamica y evolución de la emergencia.

ARTÍCULO CUARTO: RÉGIMEN CONTRACTUAL. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012, y en todo caso, se dará aplicación a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal previstos en los articulo No. 209 y 267 de la Constitución Política, conforme en lo dispuesto en el artículo No. 13 de la Ley 1150 de 2007. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con el Plan de Acción Específico para la Recuperación-PAE.

PARÁGRAFO: CONTROL FISCAL. Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto en el Parágrafo del Artículo 66 y lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 1523 de 2012 conforme corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: En el Plan de Acción Específico para la Recuperación-PAE que apruebe el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres-CMGRD, se establecerán las demas normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, construcción, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente decreto tendrá una vigencia de 6 meses a partir de su expedición y podrá prorrogarse hasta por 6 meses más, previos conceptos favorables del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Efectúese los traslados presupuestales para dar cumplimiento para la atención de la presente Calamidad Pública, ordenándose a la Secretaria de Hacienda Municipal, que durante la vigencia de la presente Calamidad Pública expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

DECRETO No. 040 DE 2025
(JUNIO 06)

ARTICULO OCTAVO: Constituye parte integral del presente decreto, actas, Plan de Acción Específico para la Recuperación-PAE y demás documentos aprobados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Villagarzón.

ARTICULO NOVENO: EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde del Municipio de Villagarzón

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	*Kelly Arteaga*	*Apoyo Profesional SPIM/GRD*	
Elaboró:	*Ruben Gonzalez Franco*	*Apoyo Profesional SPIM/GRD*	
Revisó:	*Jimmy Moncayo*	*Apoyo jurídico SPIM/GRD*	
Revisó:	*Andrés David Gómez Martínez*	*Secretario de planeación e infraestructura*	
Revisó:	*Camila Bedoya*	*Asesor de apoyo a Contratación*	
Revisó:	*Dario Alejandro Guerrero*	*Asesor Juridico Externo Municipal*	

Villagarzón 19 de junio de 2025

Doctora:
MARIA ISABEL URQUIJO
Almacenista Municipal
Ciudad

Asunto: **SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito solicitar a usted se sirva expedir Certificado de Plan Anual de Adquisiciones para la celebración de un contrato cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

FUENTE DE RECURSO:	ICLD-RECURSOS PROPIOS-GESTION DEL RIESGO-RECURSOS DEL BALANCE- FONDO MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO
MODALIDAD DE CONTRATACION	DIRECTA
VALOR PARA EJECUTAR:	$ 99.981.000 Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Pesos MCTE
TIEMPO DE CONTRATO	4 MESES
CÓDIGO PLAN ADQUISICIÓN:	15101505
FILA:	1055

Agradezco su gestión y colaboración.

Atentamente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó y reviso	*Jeimy Catherine Herrera Almentero*	*Apoyo administrativo SPIM*	

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN

HACE CONSTAR

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y la página Web del municipio de Villagarzón, se encuentra publicado el siguiente proceso a contratar:

FILA	CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	FECHA
1055	15101505	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	8/05/2025

OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

Con el fin de dar cumplimiento a las guías emitidas por Colombia Compra eficiente y permitir una participación uniforme a los interesados. Ingrese al siguiente link de la página del SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/Update?Id=413869

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Villagarzón a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

MARIA ISABEL URQUIJO ORDOÑEZ
Almacenista general

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó:	*Carmen Delgado Ordoñez*	*Auxiliar administrativo*	
Revisó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	
Aprobó:	*María Isabel Urquijo Ordoñez*	*Almacenista General*	

ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN *Secretaría de Planeación e Infraestructura* NIT. 800.054.249-0	
	Versión: 3	Vigente desde: 1° de enero de 2022
AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN		

FECHA:	Villagarzón, junio 19 de 2025
PARA:	Luis Eduardo Garcia Franco Alcalde Municipal
DE:	Andres David Gomez Martinez Secretario de Planeación e Infraestructura

ASUNTO: Solicitud Autorización

Cordial saludo,

Me permito solicitar su autorización para iniciar las etapas previas a la contratación que se propone, conforme se detalla a continuación.

OBJETO DEL FUTURO CONTRATO:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
TOTAL DE CONVENIO	$ 99.981.000 Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Pesos MCTE
PLAZO:	**4 MESES**

En caso de concederse esta autorización, esta dependencia procederé a la elaboración de Estudios Previos respectivos.

Atentamente,

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

Se autoriza para que se inicie contratación, de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó y reviso	*Jeimy Catherine Herrera Almentero*	*Apoyó administrativo SPIM*	

Villagarzón, 19 de junio de 2025

Ingeniera:
RUBY S. TORO LONDOÑO
Jefe Sección de Presupuesto
Secretaría Financiera

Asunto: Solicitud CDP

Cordial saludo,

Respetuosamente me permito solicitarle se sirva expedir certificado de disponibilidad presupuestal para una contratación así:

OBJETO:	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
FUENTE DEL RECURSO:	ICLD-RECURSOS PROPIOS-GESTION DEL RIESGO- RECURSOS DEL BALANCE- FONDO MUNICIPAL GESTION DEL RIESGO
CÓDIGO:	2.3.2.01.01.001.03.19.18 REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCION DE RIESGOS Y DESASTRES
VALOR:	$ 99.981.000 Noventa y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Pesos MCTE
PLAZO:	4 MESES

Agradezco su atención y diligencia.

Atentamente:

ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó y reviso	*Jeimy Catherine Herrera Almentero*	*Apoyo administrativo SPIM*	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE VILLAGARZON
NIT: 800054249-0

MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000666** FECHA: 20/jun./2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	**GASTOS**						
2.3	**INVERSIÓN**						
2.3.2	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**						
2.3.2.01	**ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**						
2.3.2.01.01	**ACTIVOS FIJOS**						
2.3.2.01.01.001	**EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS**						
2.3.2.01.01.001.03	**OTRAS ESTRUCTURAS**						
2.3.2.01.01.001.03.19	**OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**						
2.3.2.01.01.001.03.19.18	REALIZAR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	57	45	4503	4503022		99.981.000,00
					TOTAL $:		**99.981.000,00**

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.18	Recursos del balance - fondo municipal gestion del riesgo	0	202500000022970	99.981.000,00

ING RUBY TORO LONDOÑO
Técnico Administrativo - Presupuesto

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO EN EL MARCO DE CALAMIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

Villagarzón Putumayo, 24 de junio de 2025

Doctor
LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón

Ref.: PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

En el marco salvaguardar los principios de contratación y la seguridad jurídica de la entidad, teniendo en cuenta que estos procesos son susceptibles de control fiscal por parte de las contralorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la ley 80 de 1993, es preciso que estos procesos sean estructurados obedeciendo al principio de selección objetiva, transparencia y teniendo en cuenta los requisitos mínimos que permitan identificar la idoneidad del contratista.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80/93 y su contratación se realizará de conformidad a la ley 1523 de 2012.

Para el cumplimiento las funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de mayo de 2015.

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.
Modalidad de la contratación	Contratación directa por calamidad pública
Objeto	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 [illegible]6 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".
Valor	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($99.981.000,00) MDA/CTE

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que, el Numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde "Dirigir la acción administrativa Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes";

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de Gobierno y la efectiva participación de la población.

Que, los Alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio, y como conductor del desarrollo local, son los directos responsables *"de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción."*

Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, adoptó la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el Manejo de Desastres es "*el proceso de la Gestión del Riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación*." (Subraya fuera de texto original)

Que al tenor de lo ordenado en el artículo 4º, numeral 20 de la Ley 1523 de 2012 la **recuperación** es definida como: *"acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado".*

Que, del mismo modo el artículo 2º de la Ley 1523 de 2012, señala:

> "(...) *la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".*

Que, la precitada norma dispone en el parágrafo 2º del artículo 1º que "*para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos*". Y en su artículo 3º prevé entre otros los siguientes Principios: "**11. *Principio sistémico:*** *"La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.* ***12. Principio de coordinación:*** *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.* ***13. Principio de concurrencia:*** *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y*

tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas. ***14. Principio de subsidiariedad:*** *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.*

En el numeral 5 del artículo 4 de la mencionada Ley, se define calamidad pública como: *"(…) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."* Y el numeral 8, establece que el desastre *"(…) es el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción".*

Por su parte el artículo 62 de la Ley 1523 de 2012 dispone*: "PARTICIPACIÓN DE ENTIDADES. En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan"*, situación que fue contemplada en el plan de acción específico para la recuperación,

que acompaña la declaratoria de calamidad pública donde se establecen competencias de la UNGRD – FNGRD y CMGRD, entre otras entidades.

El Municipio de Villagarzón, a través del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), identificó en el Acta de Reunión No. 003-2025, con fecha 29 de mayo de 2025, una serie de afectaciones críticas en su infraestructura vial y estructuras hidráulicas a causa de la actual temporada invernal, la cual ha sido intensificada por el fenómeno climático de "La Niña", según lo reportado por el IDEAM, que ha declarado alertas roja y naranja por fenómenos hidrológicos y movimientos en masa desde el mes de marzo de 2025.

Entre los puntos críticos reportados se encuentran:

- Desbordamientos e inundaciones en las veredas Oroyaco y Brisas de San Vicente – San Miguel de La Castellana.
- Pérdida de banca por socavación lateral del río Naboyaco en la vereda La Palestina.
- Socavaciones y afectación de estructuras de puentes en las veredas Islandia, El Progreso, Canangucho, La Cabaña y Manantial.
- Deterioro de estructuras de contención y alcantarillas, como en el corregimiento de Puerto Umbría y la vereda Simón Bolívar.
 Afectación severa de la vía en el sector Manantial, en la vereda El Porvenir, impactando el derecho a la movilidad y el acceso a condiciones de vida digna de la población rural.

Estas situaciones han requerido la activación de los planes de contingencia municipales y la inmediata intervención del municipio como primer respondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 040 de 2025, mediante el cual se declaró la calamidad pública en el Municipio de Villagarzon.

Dado que la atención de estas emergencias depende en gran medida de la disponibilidad operativa de la maquinaria amarilla, como retroexcavadoras, motoniveladoras y volquetas, es esencial garantizar el suministro oportuno y permanente de combustible, ya que este insumo es indispensable para ejecutar labores de remoción de derrumbes, descolmatación de fuentes hídricas, reparación de vías afectadas, contención de deslizamientos y mantenimiento de la transitabilidad en zonas vulnerables.

El Municipio de Villagarzón, Putumayo, enfrenta una grave alteración en sus condiciones normales de funcionamiento derivada de intensas lluvias que han causado inundaciones, socavaciones, y afectaciones en múltiples veredas —como Alto Mecaya, Oroyaco, La Palestina, Islandia, Porvenir, Manantial, Naboyaco, Brisas de San Vicente, San Fidel y el corregimiento de Puerto Umbría— generando serios daños a la infraestructura vial y habitacional, así como afectaciones a la población rural, tal como lo reconoce el

Decreto No. 040 del 6 de junio de 2025, mediante el cual se declaró la situación de calamidad pública en el municipio.

En el marco de la atención y respuesta a esta emergencia, el Plan de Acción Específico (PAE) adoptado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), contempla el uso intensivo de maquinaria amarilla para ejecutar labores urgentes de remoción de escombros, limpieza de vías terciarias, estabilización de taludes, mejoramiento de accesos a zonas afectadas y otras acciones de rehabilitación y respuesta inmediata.

Para la operatividad eficiente de dicha maquinaria, se requiere el suministro constante y suficiente de combustible (diésel y gasolina), insumo esencial e insustituible para su funcionamiento. La ausencia o escasez de este recurso comprometería gravemente la capacidad institucional de dar respuesta oportuna a la emergencia, poner en riesgo la vida y la integridad de la población, y agravaría la afectación al orden público material, social y económico en el municipio.

De conformidad con los artículos 14, 57, 58 y 60 de la Ley 1523 de 2012, corresponde al alcalde municipal, como jefe del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en su jurisdicción, implementar las acciones de manejo de desastres y ejecutar las medidas de respuesta, rehabilitación y reconstrucción necesarias para mitigar los efectos de la calamidad pública. En virtud de esta responsabilidad, y bajo los principios de eficacia, celeridad, economía y subsidiariedad positiva, se hace indispensable garantizar la disponibilidad operativa de los equipos de intervención, lo cual incluye asegurar el suministro de combustible requerido.

Asimismo, tanto la Procuraduría Regional del Putumayo, mediante las circulares 009 y 014 de 2025, como la Gobernación Departamental y el IDEAM, han advertido sobre la necesidad de adoptar medidas de respuesta y contingencia frente a la transición climática hacia el fenómeno de "La Niña", lo cual refuerza la urgencia de mantener activos y operativos todos los recursos técnicos disponibles.

Por lo tanto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de contratación directa es garantizar la provisión oportuna, eficiente y continua de combustible para la maquinaria amarilla del municipio, asegurando así la ejecución de las acciones inmediatas de intervención, mitigación y respuesta a la calamidad pública declarada, en cumplimiento de la normatividad vigente, la política pública de gestión del riesgo y el deber constitucional de proteger la vida, los bienes y la integridad de la población de Villagarzón.

Que, como consecuencia de los efectos provocados por acción de la intensidad de las lluvias, se hace ineludible dar continuidad a la adopción de las medidas de rehabilitación y mantenimiento para el restablecimiento de las condiciones normales que tiene como propósito evitar la reproducción de las condiciones de riesgo de accidentalidad vial.

Que, para atender dicha necesidad la administración municipal cuenta con maquinaria amarilla para atender las vías urbanas y rurales, y se requiere contar con el combustible y los lubricantes para su funcionamiento y puesta en marcha en el cumplimiento de la atención de emergencias, cuya contratación se debe realizar conforme lo indicado en la Ley 1523 de 2012 en su artículo 66, en virtud del cual se expresa que para la contratación de "*las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*"

El suministro de combustible para la maquinaria amarilla no solo es una necesidad operativa, sino que está directamente relacionado con la continuidad en la prestación de servicios públicos esenciales. La rehabilitación de vías, la mitigación de desastres naturales y la respuesta inmediata a emergencias constituyen servicios públicos fundamentales que el municipio debe garantizar. La falta de combustible paralizaría estas actividades, generando un impacto negativo en la vida cotidiana de la población, especialmente en las zonas rurales, donde la conectividad vial es vital para el acceso a servicios básicos como salud, educación y suministro de alimentos, en el contexto de la declaratoria de calamidad pública, la eficiencia en la respuesta a las emergencias es crucial para minimizar los daños y preservar la vida y los bienes de los habitantes. La maquinaria amarilla, utilizada para despejar vías, controlar inundaciones y realizar otras intervenciones críticas, debe estar operativa de manera continua. Un suministro constante de combustible asegura que el municipio pueda responder de manera inmediata a cualquier eventualidad, reduciendo el tiempo de inactividad y, por ende, los riesgos asociados a la falta de intervención oportuna.

El impacto de la inoperatividad de la maquinaria amarilla debido a la falta de combustible no solo es técnico, sino también económico y social. La interrupción de las obras de rehabilitación y mantenimiento puede llevar a un deterioro adicional de la infraestructura vial, aumentando los costos de reparación a largo plazo. Además, la inaccesibilidad de las vías puede afectar negativamente la economía local, al dificultar el transporte de bienes y personas, e incluso, podría generar desabastecimiento en algunas comunidades, el suministro de combustible es también una medida preventiva para mitigar riesgos futuros. La correcta y oportuna operación de la maquinaria amarilla permite ejecutar obras de prevención, como la descolmatación de ríos y el refuerzo de taludes, que son fundamentales para evitar desastres mayores en temporadas de lluvias intensas. Al asegurar el abastecimiento de combustible, el municipio no solo está respondiendo a la situación actual, sino que también está preparándose para enfrentar eventos futuros, contribuyendo así a la resiliencia del territorio frente a desastres naturales.

La administración municipal tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de gestión del riesgo y atención de emergencias. La Ley 1523 de 2012 establece claramente la responsabilidad de los entes territoriales en la ejecución de medidas de respuesta y rehabilitación, para lo cual el suministro de combustible se convierte en un insumo crítico. No cumplir con esta obligación podría derivar en consecuencias legales y administrativas para la entidad territorial, además de afectar la imagen institucional y la confianza de la ciudadanía en la gestión municipal.

Finalmente, es importante destacar que el costo del suministro de combustible es marginal en comparación con los beneficios que genera la operación continua de la maquinaria amarilla. Al evitar mayores daños, prevenir riesgos y garantizar la movilidad, esta inversión resulta altamente eficiente desde el punto de vista económico y social. Además, la contratación directa bajo el marco legal excepcional garantiza un proceso ágil y transparente, optimizando el uso de los recursos públicos en beneficio de la comunidad.

En conclusión, este proceso de contratación es fundamental para garantizar la capacidad operativa del municipio en la respuesta a las emergencias actuales y la implementación de medidas preventivas que reduzcan el impacto de futuros eventos adversos, alineándose con los principios de protección y bienestar social que rigen la gestión del riesgo en Colombia.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL SERVICIO

2.1 Objeto

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel

2.3. Especificaciones tecnicas

Teniendo en cuenta el uso de la maquinaria, el tipo de servicio y los tiempos en los cuales debe prestarse el servicio, se requiere contratar el servicio de suministro de combustible A.C.P.M., sobre el sector urbano del municipio de Villagarzón, con una empresa autorizada por el Ministerio de Minas y Energía. De acuerdo al Decreto No 1521 de 1998 por medio del cual "*Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio*". El bien o servicio requerido es el Suministro de combustible (ACPM):

En Colombia, las estaciones de servicio de combustible están reguladas principalmente por las siguientes normas y leyes:

Decreto 4299 de 2005: Este decreto reglamenta las condiciones técnicas y de seguridad que deben cumplir las estaciones de servicio para almacenamiento y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Resolución 180522 de 2010: Esta resolución establece los requisitos técnicos y de seguridad industrial para la construcción, adecuación y operación de estaciones de servicio de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Resolución 40156 de 2017: Modifica y complementa aspectos técnicos de la Resolución 180522 de 2010.

Ley 1205 de 2008: Esta ley establece medidas para la instalación y operación de estaciones de servicio y regula aspectos relacionados con la seguridad y protección ambiental.

Resolución 40166 de 2017: Establece los lineamientos para la ubicación, diseño y operación de estaciones de servicio de combustibles líquidos y de gas natural comprimido vehicular (GNCV).

Además de estas normas específicas, las estaciones de servicio deben cumplir con regulaciones generales en materia de seguridad industrial, medio ambiente y derechos del consumidor, así como las normativas locales que puedan existir en cada municipio o departamento.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	Suministro de combustible (ACPM)	Galones	4.347

Por consiguiente, el futuro contratista deberá acreditar que cumple con los requisitos mínimos solicitados por la entidad en las especificaciones técnicas descritas, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de ICOTEC SIA, Servicio de Inspección Acreditado, que reconozca el cumplimiento de los requisitos aplicables a estaciones de servicio automotriz.
- Certificación emitida por una empresa autorizada por el Ministerio de Minas y Energía, que acredite la autorización en el segmento de afiliados

2.4. *Permisos y licencias:*

El control del servicio se establecerá mediante vales o documentos similares en los cuales se determina la fecha del servicio, cantidad de galones suministrados, placa del vehículo el nombre y firma de la persona autorizada por el municipio.

Para operar una estación de servicio de combustible en Colombia, se requieren varios permisos y licencias, que aseguran el cumplimiento de las normativas vigentes en cuanto a seguridad, medio ambiente y operación. A continuación, se detallan los principales:

- *Licencia Ambiental*
- *Permiso de Construcción*
- *Registro y Permiso de Funcionamiento*
- *Certificado de Conformidad*
- *Permiso de Comercialización de Combustibles*
- *Autorización de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC*
- *Permisos de Seguridad y Protección Contra Incendios*
- *Registro Único Tributario (RUT)*

Estos permisos y licencias aseguran que las estaciones de servicio operen de manera segura y cumplan con todas las regulaciones aplicables, protegiendo tanto a los usuarios como al medio ambiente.

2.5. Tipo de Contrato

La modalidad del contrato es de Suministro de bienes y servicios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas.

2.6. Ubicación de la Estacion de servicio

Teniendo en cuenta el Decreto No. 1521 de 1998, el cual reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, así mismo el art. 1 ibidem, reglamenta que este servicio se debe realizar mediante (..) estaciones de servicio, plantas de abastecimiento y demás establecimientos dedicados a la distribución de productos derivados del petróleo, prestarán el servicio en forma regular, adecuada y eficiente, de acuerdo con las características propias de este servicio público.

En ese orden de ideas, el servicio ofrecido debe prestarse dentro del área urbana del municipio de Villagarzón Putumayo, para garantizar un servicio oportuno que permita un desplazamiento rápido y cercano de los vehículos y maquinarias del municipio, lo anterior atendiendo el principio de economía que

debe buscar la entidad. Al momento del abastecimiento, lo que implica un menor consumo de combustible en desplazamiento hasta la estación de servicio.

2.7.1 Obligaciones generales del contratista

1) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del pliego de condiciones, la propuesta, el contrato y las especificaciones técnicas.
2) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
4) Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico. Exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de inicio del Contrato.
5) Acatar las indicaciones que la Secretaría de Planeación e Infraestructura le señale en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones de los servicios a prestar.
6) Observar en el cumplimiento del contrato, el acatamiento de las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones impartidas por el Ministerio de Minas.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) Radicar las facturas de cobro por el trabajo ejecutado dentro de los plazos convenidos.
11) Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del Estatuto Tributario.
12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
13) Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
14) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
15) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
17) Las demás de acuerdo con las condiciones asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan.

2.7. Obligaciones específicas del contratista:

1) Garantizar el suministro permanente y prioritario del combustible, para el parque automotor requerido por la Alcaldía de Villagarzón, en caso de escasez de estos en el mercado.

2) Prestar la atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del combustible, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás

3) Efectuar el suministro del combustible mediante el uso de surtidores que cuenten con tecnología que permita realizar la administración y control de los suministros por cada vehículo

4) Proporcionar un informe detallado de cada entrega, incluyendo la cantidad suministrada, fecha y hora de entrega, condiciones del combustible, y cualquier incidencia ocurrida durante el proceso de entrega.

5) Realizar el suministro de combustible únicamente a la maquinaria autorizada por la entidad a través del supervisor del contrato.

6) Establecer y comunicar protocolos de emergencia en caso de derrames, accidentes o cualquier otra contingencia relacionada con el suministro y manejo del combustible

7) Garantizar que el personal encargado del transporte y entrega del combustible esté debidamente capacitado y certificado para manejar sustancias peligrosas y operar equipos de distribución de combustible.

8) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato

9) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio por conducto de quien ejercerá la supervisión.

10) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad.

11) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que hay lugar respecto del personal que emplee para la ejecución del contrato.

12) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integrada parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), cuando de conformidad con la ley corresponda.

2.8. Obligaciones del Municipio

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, a través de la supervisión.
2. Asegurar que las instalaciones de almacenamiento y distribución del combustible cumplan con todas las normas de seguridad, incluyendo sistemas de contención para derrames y equipos de extinción de incendios
3. Mantener un control riguroso de los inventarios de combustible, registrando entradas y salidas, y realizando auditorías periódicas para evitar pérdidas o mal uso del combustible.
4. Asegurar que el combustible suministrado sea utilizado exclusivamente para la maquinaria amarilla *involucrada en el proyecto* de mantenimiento y operatividad, evitando cualquier desvío de recursos.

5. Mantener una comunicación constante y efectiva con el proveedor para coordinar entregas, resolver problemas y asegurar el cumplimiento de los términos del contrato.
6. Llevar un registro en el formato establecido de las solicitudes, peticiones, quejas o reclamos que a ésta lleguen frente a la prestación del servicio de transporte y las acciones adelantadas para dar respuesta o solución a la problemática; así mismo identificar los casos de atención prioritaria que se puedan presentar.
7. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
9. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnico-administrativos emitidos por el Ministerio de Transporte y las leyes vigentes

2.9. Vigilancia y supervisión:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegar a celebrarse estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

2.10. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá entre el supervisor y el contratista, previa legalización del contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato o proporcional en tiempo sin sobrepasar del 31 de diciembre de 2025 o al agotamiento del suministro requerido, lo que primero suceda.

2.11. Lugar de prestación del servicio.

Las actividades se llevarán a cabo en las instalaciones del palacio municipal y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio la Ciudad de Villagarzón Putumayo.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Que mediante el Decreto No 040 de 06 de junio de 2025, se declara la existencia de una situación de calamidad pública en el municipio de Villagarzón, con el fin de adelantar las acciones en fase de preparativos para la respuesta y recuperación frente al riesgo de inminente desastre debido a las diferentes emergencias en el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo.

Que, en su artículo primero DECLARATORIA, establece que: "Declarar *la Situación de Calamidad Pública por afectaciones generadas por temporada de lluvias por un periodo de seis meses (6) en el Municipio de Villagarzón, de conformidad con la parte considerativa de este Decreto."*

Que, así mismo la ley 1523 de 2012, adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, según lo dispuesto por el artículo 1° reza: *"(…) La gestión del riesgo de desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (…)*

Que, en el numeral 5 del artículo 4 de la mencionada Ley, se define calamidad pública como: *"(…) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."*

Que, el presente proceso se rige por Art. 66 de la ley 1523 de 2012, **MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN**. *"(….) para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.* Lo anterior, toda vez que, la presente contratación se adelanta en el marco del Decreto No. 044 de 2024, en virtud del cual se Declara Calamidad pública en el Municipio de Villagarzón.

Ahora bien, el Municipio de Villagarzón, en atención a la necesidad de seleccionar al proveedor más idóneo para suplir los requerimientos planteados en acápites anteriores, y con base en los principios de eficiencia, eficacia y cumplimiento de los fines contractuales, ha determinado que el señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, quien actúa por medio de la Estación de Servicios Automotriz ARIAS SOLARTE, identificado con NIT 18103985-8 y con cédula de ciudadanía No. 18.103.985 de Villagarzón, es la persona más idónea para llevar a cabo el suministro requerido. Esta determinación se sustenta en su demostrado buen desempeño contractual en procesos anteriores con esta entidad territorial, en los cuales ha cumplido a cabalidad con los objetos contractuales encomendados, tal como se evidencia en las siguientes certificaciones de experiencia:

- Acta de liquidación bilateral y de mutuo acuerdo con el Municipio de Villagarzón – Putumayo, que certifica el cumplimiento del 100% según el acta de cumplimiento, para el contrato cuyo objeto fue: "Suministro de combustible para los vehículos de la Estación y del Batallón Domingo Rico Díaz, Departamento del Putumayo", con fecha de ejecución del 28 de abril de 2024 al 27 de julio de 2024.

- Acta de liquidación bilateral y de mutuo acuerdo con el Municipio de Villagarzón – Putumayo, que certifica el cumplimiento del 100% conforme al acta de cumplimiento, para el contrato cuyo objeto fue: "Adquisición de combustible para el apoyo logístico a Policía y Ejército Nacional en la implementación de las diferentes estrategias de información, divulgación y control de emergencia del COVID-19 en el Municipio de Villagarzón", con fecha de ejecución del 17 de julio de 2020 al 16 de noviembre de 2020.

Adicionalmente, el proveedor mencionado fue el contratista encargado del suministro de combustible en la vigencia inmediatamente anterior, cumpliendo satisfactoriamente con todas las obligaciones contractuales, lo cual ha consolidado su reputación como proveedor confiable, diligente y comprometido con los principios de la contratación pública.

Por lo anterior, y con el propósito de atender de manera oportuna y eficiente la necesidad identificada, se estima conveniente y procedente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de contratación directa, con fundamento en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, en el marco de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 040 del 2025, para la contratación del suministro de combustible para el parque automotor del Municipio de Villagarzón.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Villagarzón del Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar.

4.2. Análisis de la demanda

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

a) Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co Colombia, Sin embargo, no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

Borrar búsqueda Guardar búsqueda

	Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de prese	
☆	COLOMBIA	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	MINIMA-0048-2020	Suministrar combustible (gasolina pura sin lubricar), en el Corregimiento Puerto Santander, departamento del Amazonas; en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las estrategias de c	Presentación de oferta	10/12/2020 2:49:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	11/12/2020 4:00 Bogotá, Lima, Qui	
☆	COLOMBIA	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	MINIMA-0045-2020	"Suministrar combustibles (gasolina, A.C.P.M y aceites), con destino al parque automotor terrestre y fluvial asignado a la Dirección Territorial Amazonas."	Presentación de oferta	2/12/2020 9:17:07 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	3/12/2020 5:00:0 Bogotá, Lima, Qui	
☆	COLOMBIA	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	MINIMA-0042-2020	Suministrar combustible (gasolina pura sin lubricar), en el Corregimiento Puerto Santander, departamento del Amazonas; en el marco de la ejecución del	Presentación de oferta	23/11/2020 10:27:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/11/2020 4:00 Bogotá, Lima, Qui	
☆	COLOMBIA	CORPOAMAZONIA - CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	MINIMA-0036-2020	Suministrar combustibles (gasolina, A.C.P.M y aceites), con destino al parque automotor terrestre y fluvial asignado a la Dirección Territorial Amazonas.	Presentación de oferta	9/11/2020 2:59:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10/11/2020 5:00 Bogotá, Lima, Qui	
☆	COLOMBIA	ALCALDIA DE MOCOA	CD-370 DE 2020 MANUEL JESUS BRAVO DELGADO	MANUEL JESUS BRAVO DELGADO	Presentación de oferta	5/11/2020 3:25:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	MC-024-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL A.C.P.M - GASOLINA CORRIENTE) A MONTO AGOTABLE PARA MAQUINARIA AMARILLA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BO	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (10/05/2024 6:16:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días para terminar (16/05/2024 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

b) Adquisiciones de la entidad.

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentran los siguientes contratos suscritos por la Alcaldía de Villagarzón Putumayo publicados en el Secop:

	AÑO CONTRATADO	NO CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ALCALDÍA DE VILLAGARZÓN	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA AMARILLA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO ALQUILER Y OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 044 DEL 07 DE MAYO DE 2024 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CSM-397-2024	$153.732.000,00
	SUMINITRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA EXCAVADORA DE ORUGAS KOMAT'SU (PC200-LC-8), PARA LA MITIGACION DEL RIESGO; EN EL	CSM-632-2023	$50.000.000,00

	MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
	SUMINITRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CARROS COMPACTADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO AGUA LA CRISTALINA S.A.E.S.P. EN MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL DE CALAMIDAD PUBLICA N° 009 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023	CSM-386-2023	$46.281.600,00
	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERATIVIDAD DE LA EXCAVADORA DE ORUGAS KOMAT'SU (PC200-LC-8), PARA LA MITIGACION DEL RIESGO; EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	CSM-209-2023	$99.958.320

4.3. Análisis de la Oferta

Para la ejecución de este contrato por ser suministro de combustible, la entidad debe remitirse a la contratación con las EDS que se encuentran ubicadas en el casco urbano de la localidad, dado que implicarían altos costos el desplazamiento de los vehículos hacia otras partes del Departamento para realizar los respectivos tanqueos. La dinámica de producción del suministro de combustible es la siguiente:

El contratista dentro de la cadena de producción es un intermediario que adquiera el combustible a un distribuidor mayorista el cual se lo entrega en la EDS, para que este a su vez lo venda a propietarios de vehículos particulares, públicos y de carga entre otros. Desde el punto de vista de la conveniencia para la entidad, la entrega del bien o los bienes objeto de suministro debe estar libre de todo gasto, impuesto, gravamen. Por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativa y financiera para cumplir con el objeto contractual.

A) Análisis de las posibles empresas naturales o jurídicas.

Teniendo en cuenta que las empresas mayoristas no poseen interés alguno en participar en este tipo de contratación debido a la complejidad del transporte para la entrega final del producto, la administración municipal realiza un estudio de los posibles oferentes tomando como referencia los proveedores históricos de la administración municipal, y los identificados después de un sondeo de las Estaciones de Servicio residentes en el municipio de Villagarzón se encuentran las siguientes;

ESTACIÓN DE SERVICIO
• Estación de servicio automotriz ARIAS
• Estación de servicio EDS SERVICENTRO VILLAGARZON
• Estación de servicio EDS VILLA DEL RIO

B) Estudio de precios de mercado

Con el fin de establecer un valor de referencia para la prestación del servicio de suministro de combustible (ACPM), y en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, se procedió a solicitar tres cotizaciones a estaciones de servicio ubicadas en el Municipio de Villagarzón, Putumayo. Las propuestas recibidas fueron las siguientes:

Proveedor	Producto	Unidad	Valor unitario
Estación de Servicio Automotriz **ARIAS SOLARTE**	ACPM	Galón	$23.000
Estación de Servicio **EDS SERVICENTRO VILLAGARZÓN**	ACPM	Galón	$24.000
Estación de Servicio **EDS VILLA DEL RÍO**	ACPM	Galón	$22.000

Del análisis comparativo de los valores ofertados, se obtuvo un precio promedio de $23.000 por galón de ACPM, el cual se adopta como referencia para la presente contratación.

Cotización N.º 1	Cotización N.º 2	Cotización N.º 3	Promedio por galón
$23.000	$24.000	$22.000	**$23.000**

Con base en este valor promedio, y conforme a la cantidad requerida para el cumplimiento del objeto contractual, se estima que el valor total del servicio asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($99.981.000), libre de todo gasto, impuesto o gravamen para el Municipio de Villagarzón.

Este valor se fundamenta en la experiencia, capacidad técnica y cumplimiento demostrado por el proveedor Estación de Servicio Automotriz ARIAS SOLARTE, representado legalmente por el señor JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE, quien ha ejecutado satisfactoriamente contratos anteriores con esta Entidad Territorial. Lo anterior consta en las respectivas actas de cumplimiento y liquidación bilateral, en las cuales se evidencia un cumplimiento del 100% de los objetos contractuales asignados.

Por lo tanto, se adopta el valor unitario de $23.000 no solamente por ser el valor promedio del mercado, sino también por la conveniencia institucional de contratar con un proveedor confiable, con capacidad operativa comprobada, calidad en el servicio y cumplimiento oportuno, condiciones especialmente relevantes en el marco de la atención a situaciones de urgencia derivadas de la Calamidad Pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 040 de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

4.5. Valor del contrato:

El valor del contrato asciende a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($99.981.000,00) MDA/CTE**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (COP)	VALOR TOTAL (COP)
Suministro de ACPM (combustible)	Galón	4.347	$23.000	$99.981.000

4.6. FORMA DE PAGO:

Con el fin de garantizar la continuidad y eficiencia en el suministro de combustible para la operatividad de la maquinaria amarilla vinculada al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, y en atención a la naturaleza del objeto contractual que exige

una respuesta inmediata y constante en condiciones de urgencia y calamidad pública, se establece la siguiente forma de pago:

- **PAGO ANTICIPADO DEL 50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**: Se autoriza el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, sustentado en la capacidad operativa y logística previamente acreditada por el contratista, quien cuenta con la estación de servicio habilitada y el combustible disponible para iniciar el suministro de manera inmediata. Este pago anticipado permite garantizar el flujo de recursos necesarios para el aprovisionamiento inicial, asegurando así la continuidad del servicio sin interrupciones desde el inicio de la ejecución contractual. La entrega del pago anticipado se sujetará a la constitución de la garantía correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.
- **PAGOS PARCIALES HASTA POR EL 40% DEL VALOR DEL CONTRATO:** A medida que avance la ejecución del suministro y previa verificación de la entrega efectiva del combustible, se efectuarán pagos parciales con base en actas de recibo suscritas por el contratista y el supervisor del contrato. Cada acta de avance deberá estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias.
- **PAGO FINAL DEL 10% RESTANTE:** El saldo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato se cancelará una vez culminada en su totalidad la ejecución del objeto contractual y previa suscripción del acta de recibo final y del acta de liquidación, junto con los informes requeridos y demás documentos que certifiquen el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Todas las cuentas de cobro deberán venir autorizados por el supervisor con los documentos soporte que acrediten la ejecución y Los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

DEL DERECHO DE TURNO: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste. Cuando el

contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

La secretaria de planeación e infraestructura municipal, quien realizará las funciones de supervisor y previo cumplimiento de los procedimientos legales la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social, ARL, y previo cumplimiento de lista de chequeo documental, previa legalización del contrato se aclara que los pagos se efectuaran previa acreditación por parte del contratista.

Para el trámite de los pagos posteriores, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificado de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificado de paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes de las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ellos haya lugar, expedido por el reviso fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y parágrafo 1 del 23 de lay 1150 del 2007.

La factura deberá reunir los requerimientos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta (régimen simplificado o régimen común).

b) Apellido y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.

C) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

d) fecha de su expedición.

e) descripción especifica o genérica de los bienes.

f) valor total de la operación.

g) El nombre el impresor de la factura.

h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de caracteres similar.

Cuando el contribuyente utilice sistemas de facturación por computador o maquinas registradora, con la impresión efectuada, por tales medios se entiende, cumplidos los requisitos de impresión previa

Para el trámite de pago, el contratista debe presentar los siguientes documentos:

d) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.

e) Certificado de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.

f) Certificado de paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, cuando a ellos haya lugar, expedido por el reviso fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y parágrafo 1 del 23 de lay 1150 del 2007.

La factura deberá reunir los requerimientos establecidos en el articulo 617 del estatuto tributario:

I. Estar denominada expresamente como factura de venta (régimen simplificado o régimen común).
j) Apellido y nombres del adquiriente de los bienes y/o servicios.
k) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
l) Fecha de su expedición.
m) Descripción especifica o genérica de los bienes.
n) valor total de la operación.
o) El nombre el impresor de la factura.
p) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de caracteres similar.

Cuando el contribuyente utilice sistemas de facturación por computador o maquinas registradora, con la impresión efectuada, por tales medios se entiende, cumplidos los requisitos de impresión previa.

4.4 Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2025000666	**F/Expedición**	20/06/2025	**Vigencia**	31/12/2025
Código	**Nombre cuenta**		**Fuente de Recurso**	**PROD**	**Valor**
2 **2.3** **2.3.2**	**GASTOS** **INVERSIÓN**		57		

2.3.2.01 **2.3.2.01.01** 2.3.2.01.01.001 2.3.2.01.01.001.03 2.3.2.01.01.001.03.19 2.3.2.01.01.001.03.19.18	**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS** **ACTIVOS FIJOS** **EDIFICACION Y ESTRUCTURAS** **OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL**	Recursos del Balance – fondo municipal gestión del riesgo	4503022	$99.981.000,00
TOTAL				$99.981.000,00

No obstante, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS

Teniendo en cuenta la necesidad presentada y las actividades a desarrollar, la persona requerida deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos.

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la propuesta. (Propuesta técnica y económica)	Carta de la propuesta debidamente diligenciada y firmada
Documento de identificación	Fotocopia de la cedula de ciudadanía
Hoja de vida diligenciada	En formato de la función pública, debidamente diligenciada, con sus respectivos soportes.
Antecedentes Judiciales	De conformidad con el Decreto 019 de 2011, la administración municipal realizara la verificación de los antecedentes judiciales en la página web correspondiente.
Antecedentes disciplinarios.	No registrar sanciones en el Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
Antecedentes fiscales	No registrar sanciones en el Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente.
Medidas correctivas	No encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC.
Registro Único Tributario.	Copia simple del RUT, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.

Certificado de cámara de comercio	Certificado de cámara de comercio con actividad comercial a fin al objeto del presente estudio.
Definición de la situación militar	Fotocopia de la libreta militar o documento de trámite de la misma.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	Anexar declaración juramentada de no encontrarse en mora en proceso alimentarios. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia	Para demostrar experiencia en el servicio de suministro de combustible, el proponente deberá presentar dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación de cumplimiento emitidas por la autoridad competente de las instituciones oficiales o privadas correspondientes. Estas certificaciones deberán incluir: • Nombre y descripción del servicio prestado: Detalles específicos del suministro de combustible realizado. • Periodo de ejecución: Fechas de inicio y finalización del servicio. • Detalles del contratante: Información de la entidad o empresa para la cual se prestó el servicio. • Cumplimiento: Confirmación de que el servicio fue cumplido en conformidad con los términos del contrato.
Certificado de inspección	Se deberá presentar certificado de inspección por parte de ICOTEC, donde el instituto colombiano de normas técnicas y certificación -ICOTEC, certifique reconocimiento que cumple con los requisitos aplicables a estaciones de servicios automotriz. Resolución 40405 de 2020 y resolución 40198 de 2021 del ministerio de minas y energía numerales 4,5 y 6
Autorizada por el Ministerio de Minas y Energía	Certificación emitida por una empresa autorizada por el Ministerio de Minas y Energía, que acredite la autorización en el segmento de afiliados

Verificación de la responsabilidad fiscal y de antecedentes disciplinarios La entidad verificará si el proponente, se encuentra reportado o no en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría

General de la República o si es persona natural, aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso que el proponente, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el municipio de Villagarzón salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

Ante la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta labor la administración municipal tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales por lo que procede su contratación

III. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el anexo al presente estudio.

IV. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">[ALCALDÍA DE VILLAGARZON PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Valor Asegurado</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y/o hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago anticipado</td><td>Cien por ciento (100%) del valor pago anticipado</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y/o hasta la</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
			liquidación del contrato.
	calidad del servicio	10% del valor del contrato	plazo del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de su firma. artículo 2.2.1.2.3.1.15 decreto 1082 de 2015
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del decreto 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

V. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente estudio está excluido de los acuerdos internacionales y tratado de libre comercio.

VI. PUBLICIDAD EN EL SECOP

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al artículo 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

VII. DOCUMENTO ANEXOS AL ESTUDIO

ANEXO	DESCRIPCIÓN DEL ANEXO
Acta de CMGRD N° 03	"Dejar constancia del desarrollo de la tercera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del año 2025, en la cual se presentó el diagnóstico de afectaciones por la temporada de lluvias con incidencia del Fenómeno de La Niña, se evaluó la necesidad de declarar la calamidad pública en el Municipio de Villagarzón y se aprobaron los compromisos institucionales y el Plan de Acción Específico (PAE) para la atención de la emergencia."
Planilla de asistencia	CMGRD para evaluar afectaciones por ola invernal
Decreto N°040 del 06 de junio de 2025	POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES
Proyecto	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".
"Registro del banco de programas y proyectos del municipio de villagarzon"	Registro BPIN 202500000022970 de fecha 02/05/2025
Plan anual de adquisiciones	Solicitud y Certificado del plan anual de adquisiciones con código UNSPSC 15101505
Autorización de contratación	Autorización firmada por el señor alcalde municipal para iniciar las etapas previas a la contratación

Solicitud CDP	solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal para la contratación respectiva
CDP	CDP No. 2025000666 de fecha 20/06/2025, por valor de ($99.981.000,00)

Atentamente.

ING, ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura municipal.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro:	*Abog, Jimmy Moncayo*	*Profesional de apoyo Jurídico SPIM*	
Elaboro:	*Ing, Kelly Arteaga*	*Profesional de apoyo técnico SPIM*	

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio de Villagarzon en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

1. CONTEXTO DEL PROCESO

El proceso de selección de mínima cuantía, que será adelantado por el MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO se contextualiza con los siguientes elementos;

a) La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación, son principalmente los funcionarios de la administración municipal, y dentro de ello se integra la población del municipio de Villagarzon.
b) La suficiencia de presupuesto por parte de MUNICIPIO DE VILLAGARZON para adelantar el proceso de contratación, se estima en NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($99.981.000,00) MDA/CTE
c) En cuanto al entorno socio ambiental, El proyecto no afecta socialmente ninguna comunidad en la parte social, de igual forma, no genera impacto ambiental negativo en la población, por lo cual no necesaria licencia ambiental.

MAPA DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 040 DEL 06 DE JUNIO DE 2025 DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

MATRIZ DE RIESGO

| | | |

5	General	Externo	Ejecución	**Económico**	Que exista escasez de personal para la ejecución del servicio o entrega de los bienes.	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener la información actualizada de personal.	2	1	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato	N/A	Control de programación, mediante acta de seguimiento a la programación.	Durante la ejecución del contrato.			
6	General	Externo	Ejecución	**Económico**	Que haya fluctuación en precios de insumos/actividades	Incremento de los precios ofertados por el contratista o decrecimiento de los mismos	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	1	3	RIESGO BAJO	Si	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato.	N/A	Se realizará el estudio con precios de mercado actualizados al momento de recibir la solicitud por parte del contratista	Cada vez que exista una reclamación por el contratista.			
9	General	Externo	Ejecución	**Regulatorios**	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato.	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	No	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	En la ejecución del contrato.	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad	Durante la ejecución del contrato.			

VALOR	PROBABILIDAD	IMPACTO
1	Raro	Insignificante
2	Improbable	Menor
3	Posible	Moderado
4	Probable	Mayor
5	Casi cierto	Catastrófico

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente

3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
	CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
	CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
	CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**	
	VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9

casi cierto	5	6	7	8	9	10	

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	4 DE RIE	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Se firma en Mocoa a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2025

Atentamente.

ING, ANDRES DAVID GOMEZ MARTINEZ
Secretario de planeación e infraestructura municipal.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboro:	*Abog. Jimmy Moncayo*	*Profesional de apoyo Jurídico SPIM*	
Elaboro:	*Ing. Kelly Arteaga*	*Profesional de apoyo técnico SPIM*	

Villagarzón Putumayo, 24 de Junio de 2025

Señor
JAVIER SURLEY ARIAS SOLARTE
R.L. Estación de Servicio Automotriz Arias Solarte
Villagarzón – Putumayo
C.C. No. 18.103.985
NIT. 18103985-8

Asunto: Invitación formal a presentar oferta para contratación directa – suministro de combustible en el marco de la declaratoria de calamidad pública (Decreto Municipal 040 del 6 de junio de 2025)

Referencia: Proceso de contratación directa – Programa de Gestión del Riesgo – suministro de combustible para maquinaria amarilla

Cordial saludo:

En atención a la declaratoria de calamidad pública expedida mediante el Decreto Municipal No. 040 del 06 de junio de 2025, y teniendo en cuenta la necesidad urgente e inaplazable de garantizar la operatividad de la maquinaria amarilla adscrita al Programa de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Villagarzón, la Administración Municipal ha dispuesto avanzar en un proceso de contratación directa en virtud de las facultades previstas en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Dada su experiencia demostrada, idoneidad técnica, capacidad logística comprobada, así como su ubicación estratégica dentro del casco urbano del municipio, consideramos que su empresa ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ ARIAS SOLARTE cumple con las condiciones necesarias para garantizar la atención eficiente e inmediata de los requerimientos de combustible derivados de esta emergencia.

Por lo anterior, nos permitimos invitarle formalmente a presentar oferta para el siguiente objeto contractual:

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERATIVIDAD DE LA MAQUINARIA AMARILLA DESTINADA AL PROGRAMA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Condiciones de la Invitación

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses o hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de legalización del contrato (registro presupuestal y aprobación de garantías).

Valor estimado del contrato: $99.981.000 M/CTE.

Forma de pago:

- Anticipado del 50% del valor total del contrato, contra entrega de la garantía de buen manejo y correcta inversión del pago anticipado, con base en la disponibilidad inmediata de combustible y la habilitación operativa de su estación.
- Pagos parciales hasta por el 40%, de acuerdo con actas de avance verificadas por el supervisor del contrato.
- Pago final del 10% restante, tras la suscripción del acta de recibo final y acta de liquidación.

Requisitos para el pago:

- Presentación de factura o documento equivalente.
- Certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Paz y salvo con aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Justificación técnica y jurídica
Esta contratación se fundamenta en la necesidad urgente de garantizar la continuidad operativa de la maquinaria amarilla destinada a la atención, prevención, mitigación y respuesta ante los efectos derivados de la actual situación de calamidad pública. Las afectaciones en la infraestructura vial y de acceso a zonas rurales exigen disponibilidad inmediata de combustible, sin lo cual se pondría en riesgo la ejecución del Plan de Acción Específico – PAE, aprobado por el CMGRD y financiado con recursos del FMGRD.

La contratación directa se justifica, además, en el principio de eficiencia y en la necesidad de contar con un proveedor local con experiencia, disponibilidad y capacidad logística inmediata, lo cual ha sido verificado a través de antecedentes contractuales con esta entidad.

Recomendación
Agradecemos presentar su oferta en los términos aquí señalados, junto con la documentación soporte exigida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la presente comunicación, al correo electrónico: *planeacion@*villagarzon-putumayo.gov.co o en físico en la Oficina de Planeación

e Infraestructura del Municipio.

Para cualquier aclaración o acompañamiento técnico, puede comunicarse con la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal.

Sin otro particular,

LUIS EDUARDO GARCIA FRANCO
Alcalde Municipal de Villagarzón